

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO.

Escrito por albertorep - 19/10/2010 16:31

HOLA AMIGOS:QUISIERA PREGUNTAR ,CUNATO TIEMPO SUELE PASAR DESDE LA SOLICITUD DE EMIGRANTE RETORNADO, HASTA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO....?POR LO QUE SE , ADEMÁS , HAY UN MES DE ESPERA,EN EL COBRO DEL SUBSIDIO. SABÉIS, ADEMÁS, SI ., APARTE DEL SUBSIDIO,ESTE DOCUMENTO, TIENE ALGUNA OTRA UTILIDAD,O SEA BENEFICIO...? GRACIAS.

=====

Re: CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO.

Escrito por asepro - 19/10/2010 21:24

Este documento es imprescindible para solicitar el subsidio para emigrante retornado. El subsidio lo tienes que solicitar en un plazo de 15 días desde el hecho del retorno.

El plazo para aprobarte la ayuda suele ser de 1 a 2 meses desde la solicitud.

El certificado de emigrante retornado lo tienes que solicitar en las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y puede que te lo den en el acto.

Con este certificado, se pueden acceder a casi todas las ayudas y derechos cuyo público objetivo es la emigración de retorno:

- Prestaciones de desempleo a nivel contributivo; son beneficiarios aquellos emigrantes retornados que se encuentren en situación legal de desempleo siempre que tengan (como mínimo) un año cotizado antes de su salida de España. También tendrían abierta la opción de la Renta Activa de Reinserción en el caso de que se cumplan los requisitos de las mismas y se acredite haber trabajado en el extranjero durante un periodo mínimo de seis meses desde su última salida de España. Por supuesto, y en cualquiera de los casos, es obligatorio haber cesado en la relación laboral mantenida en el país de emigración y no tener derecho a prestación por desempleo en dicho país.

- Subsidio de Desempleo; los requisitos son retornar de un país que no pertenece a la Unión Europea o que no tenga convenio de protección de desempleo con España, haber trabajado en ese país un mínimo de 12 meses en los últimos seis años y no tener derecho a prestación por desempleo.

- Renta Activa de Reinserción; entre otros requisitos, se exige la constancia de haber trabajado en el extranjero un mínimo de 6 meses desde la última salida de España (si es el caso).

- Subsidio de desempleo para mayores de 52 años; se extiende hasta la edad de jubilación del solicitante. Sólo puede tenerse acceso si el solicitante proviene de una situación previa de subsidio de desempleo

- Acceso al Plan estatal para favorecer al acceso a la vivienda o compra de vivienda en situación de emergencia social.

- Convenio especial con la Seguridad Social.
- Programas de actuación a favor de emigrantes y retornados.

Salu2.

=====

Re: CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO.

Escrito por tucapital.es - 21/10/2010 09:12

Hemos escrito un artículo que habla sobre este certificado:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/10/20/el-certificado-de-emigrante-retornado/>

Salu2

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Jose Maria Garcia Martinez - 19/10/2011 19:43

Comentario enviado por Jose Maria Garcia Martinez:

Llegue de Cuba el pasado mes de Agosto solicite el certificado de emigrante retornado, para lo cual presente toda la documentacion que se exige en Santa Cruz de Tenerife, en el caso de los documentos de trabajo entregue la certificación con toda mi actividad laboral por mas de 40 años que abarca hasta enero del año 2011, son documentos oficiales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cuba, que por tener dicho carácter no están admitidos, o sea se corresponde con lo indicado por la Secretaria de Emigración e Inmigración de España sin embargo me están exigiendo ese requisito. Que debo hacer

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/10/2011 12:15

Consúltales a ellos qué documentos has de presentar y solicítalo a la embajada cubana.

Salu2.

Jose Maria Garcia Martinez:

Llegue de Cuba el pasado mes de Agosto solicite el certificado de emigrante retornado, para lo cual presente toda la documentacion que se exige en Santa Cruz de Tenerife, en el caso de los documentos de trabajo entregue la certificación con toda mi actividad laboral por mas de 40 años que abarca hasta enero del año 2011, son documentos oficiales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cuba, que por tener dicho carácter no están admitidos, o sea se corresponde con lo indicado por la Secretaria de Emigración e Inmigración de España sin embargo me están exigiendo ese requisito. Que debo hacer

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por caridad Raimunda González Perdigon - 30/10/2011 20:27

Comentario enviado por caridad Raimunda González Perdigon:

Llegue a España el día 2 de Octubre 2011 que tiempo máximo tengo para solicitar el certificado de emigrante retornado

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 31/10/2011 09:17

Lease el artículo, por favor!!! Su pregunta está respondida ya!!!

caridad Raimunda González Perdigon:

Llegue a España el día 2 de Octubre 2011 que tiempo máximo tengo para solicitar el certificado de emigrante retornado

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por juan alberto - 19/11/2011 18:47

Comentario enviado por juan alberto:

Qué tiempo tardan en otorgar el certificado de emigrante retornado?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 21/11/2011 15:05

Lo desconozco, pero supongo en unos pocos meses.

Salu2.

juan alberto:

Qué tiempo tardan en otorgar el certificado de emigrante retornado?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por santiago - 13/01/2012 22:01

Comentario enviado por santiago:

Llegué de Cuba hace dos meses. Estoy pendiente de la confirmación de la ayuda de los 420 euros durante 18 meses. Tengo 72 años y con esta edad no creo que consiga trabajo en ningún lugar. ¿Después de esos 18 meses de ayuda, tengo derecho a algún tipo de pensión o jubilación? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 16/01/2012 20:28

Después de la ayuda de emigrante retornado, puedes pedir la RAI:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/11/24/rai-renta-activa-de-insercion/>

y después no creo que tengas derecho a ninguna ayuda más, ya que los PNC te exigen una residencia mínima de 10 años en España.

Salu2.

santiago:

Llegué de Cuba hace dos meses. Estoy pendiente de la confirmación de la ayuda de los 420 euros durante 18 meses. Tengo 72 años y con esta edad no creo que consiga trabajo en ningún lugar. ¿Después de esos 18 meses de ayuda, tengo derecho a algún tipo de pensión o jubilación? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por silvia - 22/01/2012 13:44

Comentario enviado por silvia:

Buenas tardes: Mi hermana viene como emigrante retornada, Ella ha estado trabajando y cotizando a la Seg . Social de Perú, y aquí le piden las aportaciones de la Seguridad Social. Es el caso que la Seg Social de Perú le hace una constancia indicando los años cotizados y por qué empleador, pero no indica las aportaciones en cantidades, ¿Será suficiente para poder acceder al subsidio de Inmigrante Retornado?. Muchas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 23/01/2012 16:57

Sí, no es necesario que sepan lo que cotizó.

Salu2.

silvia:

Buenas tardes: Mi hermana viene como emigrante retornada, Ella ha estado trabajando y cotizando a la Seg . Social de Perú, y aquí le piden las aportaciones de la Seguridad Social. Es el caso que la Seg Social de Perú le hace una constancia indicando los años cotizados y por qué empleador, pero no indica las aportaciones en cantidades, ¿Será suficiente para poder acceder al subsidio de Inmigrante Retornado?. Muchas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por JUAN MANUEL - 25/01/2012 12:04

Comentario enviado por JUAN MANUEL:

hola mi nombre es manuel me gustaria saber una vez que de entrada para solicitar el certificado al emigrante retornado cuanto tiempo demora en darmelo gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 26/01/2012 16:45

Entre 1 y 2 meses.

Salu2.

JUAN MANUEL:

hola mi nombre es manuel me gustaria saber una vez que de entrada para solicitar el certificado al emigrante retornado cuanto tiempo demora en darmelo gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Julia Rodriguez - 06/02/2012 10:50

Comentario enviado por Julia Rodriguez:

Si ya adquiri el certificado de emigrante retornado pero debo volver a solicitarlo por haber sido denegada la ayuda por no cumplir los requisitos el trabajo senalado, puedo solicitar otro certificado de emigrante retornado con el ultimo empleo en el que trabaje fuera de Espana? O solo entregan ese certificado una sola vez?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 06/02/2012 16:40

Si ya tienes certificado, porqué te van a dar otro?

Salu2.

Julia Rodriguez:

Si ya adquiri el certificado de emigrante retornado pero debo volver a solicitarlo por haber sido denegada la ayuda por no cumplir los requisitos el trabajo senalado, puedo solicitar otro certificado de emigrante retornado con el ultimo empleo en el que trabaje fuera de Espana? O solo entregan ese certificado una sola vez?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Ana María - 20/02/2012 14:47

Comentario enviado por Ana María:

Estoy preparando viaje a España y me han informado en la oficina de trabajo del consulado español que los documentos por los años de servicio debes ser compulsados por el jurídico de mi ministerio, al parecer Cuba ha bloqueado este paso y no están autorizado dicha compulsión, mi pregunta es si yo no puedo presentar todos los documentos acreditativos de mis años de servicio debidamente legalizados y compulsados por el MINREX Cubano y por la embajada española, para solicitar mi certificado de retornado, y por otra parte si en el caso de que Cuba se niegue a continuar compulsando esos documentos que pasará con quienes necesitemos este certificado después de haber trabajado en Cuba?

Saludos, Ana María.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/02/2012 15:48

Supongo que solucionarán este problema. De cualquier forma, pon una reclamación en el consulado español para hacer constar la existencia de este problema.

Salu2.

Ana María:

Estoy preparando viaje a España y me han informado en la oficina de trabajo del consulado español que los documentos por los años de servicio debes ser compulsados por el jurídico de mi ministerio, al parecer Cuba ha bloqueado este paso y no están autorizado dicha compulsión, mi pregunta es si yo no puedo presentar todos los documentos acreditativos de mis años de servicio debidamente legalizados y compulsados por el MINREX Cubano y por la embajada española, para solicitar mi certificado de retornado, y por otra parte si en el caso de que Cuba se niegue a continuar compulsando esos

documentos que pasará con quienes necesitemos este certificado después de haber trabajado en Cuba?

Saludos, Ana María.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Pilar - 24/02/2012 00:53

Comentario enviado por Pilar:

Mírate esta guía, Santiago:

<http://www.ugt.es/campanas/emigrante.pdf>

Hay cláusulas específicas de ancianidad. Y creo que sí podrías cobrar las pensiones no contributivas: los emigrantes retornados están exentos del requisito de residir 10 años en España.

Buena suerte.

santiago:

Llegué de Cuba hace dos meses. Estoy pendiente de la confirmación de la ayuda de los 420 euros durante 18 meses. Tengo 72 años y con esta edad no creo que consiga trabajo en ningún lugar.

¿Después de esos 18 meses de ayuda, tengo derecho a algún tipo de pensión o jubilación? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Leticia - 06/03/2012 20:04

Comentario enviado por Leticia:

Hola, Tengo doble nacionalidad, Uruguaya y Española, he trabajado en Uruguay como Uruguaya y he traído toda la documentación legalizada por el consulado Español para solicitar el certificado de emigrante retornado.

Mi consulta es si esta ayuda me corresponde ya que no estaba trabajando como Española.

Muchas gracias, saludos.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por PreguntasFrecuentes - 07/03/2012 09:28

Buenos días.

Sí, por los datos que comentas y al traer la documentación legalizada por el consulado Español, podrás acceder a las ayudas correspondientes.

En el artículo superior, puedes ver detalladas los diferentes tipos de ayudas que hay y la documentación a presentar para solicitar el Certificado de Emigrante Retornado y poder acceder así a ellas.

Salu2

Leticia:

Hola, Tengo doble nacionalidad, Uruguay y Española, he trabajado en Uruguay como Uruguay y he traído toda la documentación legalizada por el consulado Español para solicitar el certificado de emigrante retornado.

Mi consulta es si esta ayuda me corresponde ya que no estaba trabajando como Española.

Muchas gracias, saludos.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Isabel Casanova - 31/03/2012 20:01

Comentario enviado por Isabel Casanova:

Hola, soy española, pero he vivido en Venezuela toda la vida. He estado cotizando a la seguridad social venezolana en forma continua desde hace aproximadamente 3 años. Este año viaje a España para contraer matrimonio y estuve empadronada en Madrid por 3 meses, luego me di de baja de nuevo y ahora figuro nuevamente como residente en Venezuela. Pienso regresar definitivamente a España en unos seis meses. La pregunta es si el hecho de haber estado empadronada 3 meses en España puede incidir en no obtener la pensión o si debo esperar cotizar 12 meses más luego de mi baja en España para efectos de solicitar la ayuda de retornado? Gracias por su ayuda.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Mauricio - 01/04/2012 01:45

Comentario enviado por Mauricio:

Hola, para poder solicitar el certificado de emigrante retornado y posteriormente el subsidio de desempleo, una vez en España, acreditando 12 meses cotizados como mínimo en el otro país, quiero saber si es indiferente o no, el hecho de la forma en que uno terminó la relación laboral, antes de llegar a España, por ejemplo, si fue por renuncia voluntaria, o por despido. Me explico, quiero esperar a cumplir los 12 meses de cotizaciones y renunciar a mi trabajo para irme a España y poder obtener el certificado y subsidio de desempleo. Me sirve? Puedo renunciar o me tienen que despedir? Tengo que probar en España que me despidieron o que renuncié? Me sirven las 2 maneras o solo una y cual. Espero se entienda mi pregunta. Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por WILLIAM BARRERA - 03/04/2012 16:04

Comentario enviado por WILLIAM BARRERA:

HOLA, TENGO 48 AÑOS, SOY NACIONALIZADO ESPAÑOL, VENGO DESDE COLOMBIA, EN ESTE PAIS TRABAJE MUCHOS AÑOS ,PERO LOS 10 ULTIMOS NO REALIZE COTIZACION A PENSIONES NI SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ACTUALIDAD ESTOY DESEMPLEADO Y NO TENGO NINGUNA CLASE DE AYUDA, DESEO SABER A QUE TENGO DERECHO EN ESTOS MOMENTOS O SI PUEDO TRAMITAR EL SUBSIDIO DE EMIGRANTE RETORNADO

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 06/04/2012 17:26

Yo creo que da igual, siempre que hayas trabajado al menos 12 meses.

Salu2.

Mauricio:

Hola, para poder solicitar el certificado de emigrante retornado y posteriormente el subsidio de desempleo, una vez en España, acreditando 12 meses cotizados como mínimo en el otro país, quiero saber si es indiferente o no, el hecho de la forma en que uno terminó la relación laboral, antes de llegar a España, por ejemplo, si fue por renuncia voluntaria, o por despido. Me explico, quiero esperar a cumplir los 12 meses de cotizaciones y renunciar a mi trabajo para irme a España y poder obtener el certificado y subsidio de desempleo. Me sirve? Puedo renunciar o me tienen que despedir? Tengo que probar en España que me despidieron o que renuncié? Me sirven las 2 maneras o solo una y cual. Espero se entienda mi pregunta. Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 06/04/2012 17:27

Leete las condiciones en:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Salu2.

WILLIAM BARRERA:

HOLA, TENGO 48 AÑOS, SOY NACIONALIZADO ESPAÑOL, VENGO DESDE COLOMBIA, EN ESTE PAIS TRABAJE MUCHOS AÑOS ,PERO LOS 10 ULTIMOS NO REALIZE COTIZACION A PENSIONES NI SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ACTUALIDAD ESTOY DESEMPLEADO Y NO TENGO NINGUNA CLASE DE AYUDA, DESEO SABER A QUE TENGO DERECHO EN ESTOS MOMENTOS O SI PUEDO TRAMITAR EL SUBSIDIO DE EMIGRANTE RETORNADO

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 06/04/2012 17:32

Leete las condiciones de esta ayuda en:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Salu2.

Isabel Casanova:

Hola, soy española, pero he vivido en Venezuela toda la vida. He estado cotizando a la seguridad social venezolana en forma continua desde hace aproximadamente 3 años. Este año viaje a España para contraer matrimonio y estuve empadronada en Madrid por 3 meses, luego me di de baja de nuevo y ahora figuro nuevamente como residente en Venezuela. Pienso regresar definitivamente a España en unos seis meses. La pregunta es si el hecho de haber estado empadronada 3 meses en España puede incidir en no obtener la pensión o si debo esperar cotizar 12 meses más luego de mi baja en España para efectos de solicitar la ayuda de retornado? Gracias por su ayuda.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Jamil - 07/04/2012 02:18

Comentario enviado por Jamil:

Este mundo requiere con urcingea personas y acciones como esta de rescatar del maltrato a los animales que caen en poder de indolentes. Que9 tanta razf3n tuvo quien afirmf3 que: hasta que no ames a un animal, una parte de tu alma permanece dormida Felicitaciones por este rescate, los animales son los seres me1s perfectos de la creacif3n y quienes sentimos y entendemos ese AMOR vibramos en un plano diferente. Cada vez mas quiero vincularme me1s y me1s a esta causa cuando necesites ayuda me contactas..algo haremos y el cielo conspirare1 a nuestro favor..me encanta el final feliz de una historia que involucre un perro, gato, aves, etc

Ana María:

Estoy preparando viaje a España y me han informado en la oficina de trabajo del consulado español que los documentos por los años de servicio debes ser complusados por el jurídico de mi ministerio, al parecer Cuba ha bloqueado este paso y no están autorizado dicha compulsión, mi pregunta es si yo no puedo presentar todos los documentos acreditativos de mis años de servicio debidamente legalizados y compulsados por el MINREX Cubano y por la embajada española, para solicitar mi certificado de retornado, y por otra parte si en el caso de que Cuba se niegue a continuar compulsando esos documentos que pasará con quienes necesitemos este certificado después de haber trabajado en Cuba?

Saludos, Ana María.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por ania - 08/04/2012 10:54

Comentario enviado por ania:

hola mi padre es jubilado en cuba recientemente tiene 62 años y esta en cuba .ahora viene para

españa y quiere recibir la ayuda de 426 como emigrante retornado cuales son los pasos y donde se saca este certificado de retornado gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Rosa - 13/04/2012 12:50

Comentario enviado por Rosa:

Es indiferente Mauricio, si renuncias tienes el mismo derecho. Te lo digo porqué yo trabajé 4 años en Argentina y renuncié para volver. Lo que si te van a pedir es un certificado de la Consejería de Asuntos Sociales (depende de la embajada de España) en donde certifiquen el tiempo que has trabajado (tienes que acreditar 12 meses mínimo y estar en blanco) Seguramente te van a pedir la Baja Consular, si la tienes bien, y si no, no es obligatorio, yo nunca me di de alta en el consulado. Lo que importa son los 12 meses que piden como mínimo. También te van a pedir el billete de regreso y el último sello del país donde resides. A mi, entre una cosa y otra, me ha tardado 1 mes el certificado de emigrante retornado. Si te puedo ayudar no dudes en preguntar.

Saludos y suerte!!!

Mauricio:

Hola, para poder solicitar el certificado de emigrante retornado y posteriormente el subsidio de desempleo, una vez en España, acreditando 12 meses cotizados como mínimo en el otro país, quiero saber si es indiferente o no, el hecho de la forma en que uno terminó la relación laboral, antes de llegar a España, por ejemplo, si fue por renuncia voluntaria, o por despido. Me explico, quiero esperar a cumplir los 12 meses de cotizaciones y renunciar a mi trabajo para irme a España y poder obtener el certificado y subsidio de desempleo. Me sirve? Puedo renunciar o me tienen que despedir? Tengo que probar en España que me despidieron o que renuncié? Me sirven las 2 maneras o solo una y cual. Espero se entienda mi pregunta. Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Dominguez - 18/04/2012 11:27

Comentario enviado por Dominguez:

Juan Alberto, si tienes:

1. DNI
2. Baja Consular
3. Certificado de empadronamiento en la provincial donde solicitas el cer.
4. Documentacion que acredite el trabajo en el extranjero ADVERADA por la Consejería de Trabajo de la Embajada o Consulado, O "vida laboral" en documento oficial de las autoridades laborales del país de emigración.
5. Documento válido que acredite la fecha de entrada a España....
en dos días lo puedes tener.

PD! Si el emigrante ha nacido en el país de emigración, y retoma la nacionalidad española, tiene que

haber trabajado (y demostralo con la documentación anterior) ostentando dicha nacionalidad, al menos 12 meses antes del retorno. (trabajar como Español")
Esto es sobre todo para los que viene de CUBA, VENEZUELA...

Juan Alberto:

¿Qué tiempo tardan en otorgar el certificado de emigrante retornado?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Dominguez - 18/04/2012 11:29

Comentario enviado por Dominguez:

Lo de tardar 1 o 2 meses (si está todo bien), me parece una auténtica burrada (con perdón). y, creo, no es cierto.

JUAN MANUEL:

hola mi nombre es Manuel me gustaría saber una vez que de entrada para solicitar el certificado al emigrante retornado cuanto tiempo demora en darme las gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 18/04/2012 12:11

Lease el artículo de arriba donde se indica los trámites que se ha de hacer.

Salu2.

Ania:

hola mi padre es jubilado en Cuba recientemente tiene 62 años y está en Cuba. ahora viene para España y quiere recibir la ayuda de 426 como emigrante retornado cuáles son los pasos y donde se saca este certificado de retornado gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Nestor Garcia - 26/05/2012 00:14

Comentario enviado por Nestor Garcia:

¿Cómo puedo saber el tiempo que se necesita para emitir el certificado de emigrante retornado? Realicé la entrega de toda la documentación el pasado mes de Abril.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 28/05/2012 07:41

No debería de tardar más de 3 meses.

Nestor Garcia:

¿como puedo saber el tiempo que se necesita para emitir el certificado de emigrante retornado? Realicé la entrega de toda la documentación el pasado mes de Abril.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Manuel - 02/07/2012 22:32

Comentario enviado por Manuel:

Saludos, Soy español, vivo y trabaje por las de 2 años en Rep. Dominicana. Voy a renunciar de mi trabajo para irme a España. No me tocan prestaciones pero es posible que me las den como agradecimiento por mi buen trabajo. Es un solo pago que me hacen, 15 días despues de yo renunciar (como si hubiese sido despedido). Debo rechazar estas prestaciones para poder aplicar al certificado de emigrante retornado? Otra pregunta, donde debo ir a solicitar el certificado cuando llegue a Espana (BCN)?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 03/07/2012 12:43

Es posible que te concedan el subsidio de emigrantes retornados.

Salu2.

Manuel:

Saludos, Soy español, vivo y trabaje por las de 2 años en Rep. Dominicana. Voy a renunciar de mi trabajo para irme a España. No me tocan prestaciones pero es posible que me las den como agradecimiento por mi buen trabajo. Es un solo pago que me hacen, 15 días despues de yo renunciar (como si hubiese sido despedido). Debo rechazar estas prestaciones para poder aplicar al certificado de emigrante retornado? Otra pregunta, donde debo ir a solicitar el certificado cuando llegue a Espana (BCN)?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por benigno - 05/08/2012 13:00

Comentario enviado por benigno:

hola tengo 55años y vivo en reino unido desde hace 16años, ahora kiero volver a españa, tengo derecho a cobrar el paro o alguna ayuda gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 07/08/2012 12:00

Entre ambos países hay un convenio, cobrarás en función de lo que hayas cotizado en ese país.

Salu2.

benigno:

hola tengo 55años y vivo en reino unido desde hace 16años, ahora kiero volver a españa, tengo derecho a cobrar el paro o alguna ayuda gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por beatriz - 18/08/2012 20:13

Comentario enviado por beatriz:

Hola a todos, me gustaría saber si te dan la ayuda para mayores de 55 años, puedes viajar a tu país por un tiempo determinado? gracias
Un abrazo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 22/08/2012 16:00

No, sólo por un tiempo determinado (15 días a lo sumo) y bajo permiso de SEPE.

Salu2.

beatriz:

Hola a todos, me gustaría saber si te dan la ayuda para mayores de 55 años, puedes viajar a tu país por un tiempo determinado? gracias
Un abrazo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Cristina - 19/09/2012 16:56

Comentario enviado por Cristina:

Hola,

tengo una duda sobre el tema de los 12 meses trabajados. He leído en la página del ministerio que deben ser 12 meses en los últimos 6 años después de la ULTIMA salida de España. Acabo de regresar de España de vacaciones, si interpreto bien la norma, debo permanecer 12 meses seguidos en República Dominicana trabajando para poder optar al subsidio?

Muchas gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 25/09/2012 10:12

Debes de haber trabajado al menos 12 meses desde tu última salida.

Es decir, para poder cobrar la ayuda, tienes que estar en ese país al menos 12 meses y trabajar esos 12 meses.

Salu2.

Cristina:

Hola,

tengo una duda sobre el tema de los 12 meses trabajados. He leído en la página del ministerio que deben ser 12 meses en los últimos 6 años después de la ULTIMA salida de España. Acabo de regresar de España de vacaciones, si interpreto bien la norma, debo permanecer 12 meses seguidos en República Dominicana trabajando para poder optar al subsidio?

Muchas gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Libertad - 06/11/2012 08:43

Comentario enviado por Libertad:

Hola,

Soy una chica española. Vine a India en 2008 a estudiar, pero después, desde 2010, he estado trabajando, y tengo dos visados de trabajo distintos y una renovación de uno de ellos. Hay que estar 12

meses continuamente fuera para poder pedir el subsidio de emigrante retornado? O sea, si salí de España la última vez el 23 de marzo de 2012, no puedo volver hasta el 24 de marzo de 2013, ni si quiera de vacaciones?

Por otra parte, me voy a inscribir en el registro consular de India ahora, y la fecha que constará es la actual, independientemente de que lleve en India tanto tiempo, aunque puedo demostrar que he estado continuamente trabajando desde julio de 2010 hasta ahora, con 2 empresas diferentes, ya que tengo nóminas y contratos de las mismas. Importaría a la hora de solicitar el subsidio de emigrante retornado que mi inscripción en el consulado la he hecho sólo unos meses antes de volver a España?

Por cierto, desde que empecé a trabajar en India en julio de 2010 he viajado a España 2 veces, una en junio de 2011 y otra en marzo de 2012. Planeo volver a España en marzo de 2013, aunque también estaba pensando en ir de vacaciones por navidad en diciembre de este año, pero si ello implica que no pueda pedir el subsidio cuando vuelva en marzo/abril 2013, entonces no iré en navidades. Por cierto, debo completar 12 meses exactos desde la última vez que estuve en España de vacaciones?

Muchas gracias.

Un saludo,
Libertad

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 08/11/2012 19:48

Con que hayas trabajado al menos 12 meses en los últimos 6 años, es suficiente.

Los viajes a España, creo que no afecta: como es lógico puedes venir a España a ver a la familia, y por eso hecho no creo que te quiten el derecho al subsidio.

Salu2.

Libertad:
Hola,

Soy una chica española. Vine a India en 2008 a estudiar, pero después, desde 2010, he estado trabajando, y tengo dos visados de trabajo distintos y una renovación de uno de ellos. Hay que estar 12 meses continuamente fuera para poder pedir el subsidio de emigrante retornado? O sea, si salí de España la última vez el 23 de marzo de 2012, no puedo volver hasta el 24 de marzo de 2013, ni si quiera de vacaciones?

Por otra parte, me voy a inscribir en el registro consular de India ahora, y la fecha que constará es la actual, independientemente de que lleve en India tanto tiempo, aunque puedo demostrar que he estado continuamente trabajando desde julio de 2010 hasta ahora, con 2 empresas diferentes, ya que tengo nóminas y contratos de las mismas. Importaría a la hora de solicitar el subsidio de emigrante retornado que mi inscripción en el consulado la he hecho sólo unos meses antes de volver a España?

Por cierto, desde que empecé a trabajar en India en julio de 2010 he viajado a España 2 veces, una en junio de 2011 y otra en marzo de 2012. Planeo volver a España en marzo de 2013, aunque también estaba pensando en ir de vacaciones por navidad en diciembre de este año, pero si ello implica que no

pueda pedir el subsidio cuando vuelva en marzo/abril 2013, entonces no iré en navidades. Por cierto, debo completar 12 meses exactos desde la última vez que estuve en España de vacaciones?

Muchas gracias.

Un saludo,
Libertad

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Lissette - 20/11/2012 10:47

Comentario enviado por Lissette:

Quisiera saber si yo que lleguè en Mayo de este año tengo derecho al Certificado de Emigrante Retornado? que sucede que he pedido cita en la Delegaciòn de Gobierno y me llamaron pero yo no tenia en mi poder legalizados mis documentos de trabajo yo soy cubana,porquelos tràmites son muy complicados en mi pais y requiere de dinero despues me enviaron los documentos por email porque son dos los que tengo que legalizar porque completando el año, mi otra pregunta es puedo legalizarlo a nivel de Consulado cubano al Consulado Español? volvi a solicitar cita para hacer estas mismas preguntas y no me han respondido y llevo 6 meses aqui sin precibir ninguna ayuda.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Lissette - 20/11/2012 10:48

Comentario enviado por Lissette:

Fui a solicitar la ayuda por reinserciòn a Servicios Sociales peero me dicen que no tengo derecho a eses servicio `porque llevo muy poco tiempo aqui en España.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 21/11/2012 09:59

Este certificado es para los Españoles.

Lissette:

Quisiera saber si yo que lleguè en Mayo de este año tengo derecho al Certificado de Emigrante Retornado? que sucede que he pedido cita en la Delegaciòn de Gobierno y me llamaron pero yo no tenia en mi poder legalizados mis documentos de trabajo yo soy cubana,porquelos tràmites son muy complicados en mi pais y requiere de dinero despues me enviaron los documentos por email porque son dos los que tengo que legalizar porque completando el año, mi otra pregunta es puedo legalizarlo a nivel de Consulado cubano al Consulado Español? volvi a solicitar cita para hacer estas mismas

preguntas y no me han respondido y llevo 6 meses aqui sin precibir ninguna ayuda.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 21/11/2012 10:00

Leete:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/11/24/rai-renta-activa-de-insercion/>

Salu2.

Lisette:

Fui a solicitar la ayuda por reinserción a Servicios Sociales peero me dicen que no tengo derecho a eses servicio `porque llevo muy poco tiempo aqui en España.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Juan José - 06/12/2012 15:05

Comentario enviado por Juan José:

Hola,

Quisiera ser lo mas completo posible para una respuesta lo mas completa posible, al respecto.

Actualmente trabajo en Suiza donde llevo trabajando alrededor de 6 años, este mes ya dejo voluntariamente el puesto y el próximo día 23 me iré a España para empezar una nueva vida, mi empresa me facilita el U1 con el que se expone el tiempo trabajado.

Mi pregunta es, cuando legue a España, supongo que tendré que solicitar el padrón, este certificad?

y estoy pendiente de un trabajo temporal para unos días ahora en navidades para luego solicitar el desempleo con el tiempo cotizado en suiza, e lecho de que yo me marche de la empresa afecta en algo? cuanto tiempo de desempleo tengo? tengo que arreglar algún documento mas?

Muchísimas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Juan José - 06/12/2012 15:07

Comentario enviado por Juan José:

Perdonad que tengo varias errores, cuando digo marcharme de la empresa, me refiero a la de suiza,

Gracias.

Juan José:

Hola,

Quisiera ser lo mas completo posible para una respuesta lo mas completa posible, al respecto.

Actualmente trabajo en Suiza donde llevo trabajando alrededor de 6 años, este mes ya dejo voluntariamente el puesto y el próximo día 23 me iré a España para empezar una nueva vida, mi empresa me facilita el U1 con el que se expone el tiempo trabajado.

Mi pregunta es, cuando llegue a España, supongo que tendré que solicitar el padrón, este certificado?

y estoy pendiente de un trabajo temporal para unos días ahora en navidades para luego solicitar el desempleo con el tiempo cotizado en suiza, e lecho de que yo me marche de la empresa afecta en algo? cuanto tiempo de desempleo tengo? tengo que arreglar algún documento mas?

Muchísimas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 10/12/2012 19:09

Si dejas voluntariamente el empleo, no estás en situación legal de desempleo y por lo tanto no tendrías derecho a una prestación.

El hecho de que la empresa está en Suiza y que quieras volver a España, quizás cambie las cosas, pero no sabría decirtelo.

Haz una consulta en el SEPE o llama al:

- 901 11 99 99

Salu2.

Juan José:

Hola,

Quisiera ser lo mas completo posible para una respuesta lo mas completa posible, al respecto.

Actualmente trabajo en Suiza donde llevo trabajando alrededor de 6 años, este mes ya dejo voluntariamente el puesto y el próximo día 23 me iré a España para empezar una nueva vida, mi empresa me facilita el U1 con el que se expone el tiempo trabajado.

Mi pregunta es, cuando llegue a España, supongo que tendré que solicitar el padrón, este certificado?

y estoy pendiente de un trabajo temporal para unos días ahora en navidades para luego solicitar el desempleo con el tiempo cotizado en suiza, e lecho de que yo me marche de la empresa afecta en

algo? cuanto tiempo de desempleo tengo? tengo que arreglar algún documento mas?

Muchísimas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Juan José - 10/12/2012 20:22

Comentario enviado por Juan José:

yo tengo entendido que en España si dejas tu trabajo voluntariamente no tienes derecho pero si seguidamente trabajas en otras empresas y luego te echan si, en realidad este seria el caso, aun que la en primer lugar me marche de suiza, de cualquier manera llamare, gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 14/12/2012 05:21

Sí, pero te exigen que trabajes durante el menos 3 meses.

Salu2.

Juan José:

yo tengo entendido que en España si dejas tu trabajo voluntariamente no tienes derecho pero si seguidamente trabajas en otras empresas y luego te echan si, en realidad este seria el caso, aun que la en primer lugar me marche de suiza, de cualquier manera llamare, gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Juan Carlos - 07/01/2013 16:43

Comentario enviado por Juan Carlos:

Saludos cordiales mi interrogante concreta es si tengo 12 años de trabajo en el extranjero es de decir en Cuba opté por la nacionalidad Española el 17 de abril del 2009 me encuentro en España desde el 20 de septiembre de presente año , podria visitar Cuba para traer la adveracion y certificacion de los años laborados, esto no me suprime el derecho a recibir el certificado de emigrante retornado

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 10/01/2013 16:07

No hace falta que vayas a CUBA, puedes pedirlo directamente en el consulado de CUBA.

Salu2.

Juan Carlos:

Saludos cordiales mi interrogante concreta es si tengo 12 años de trabajo en el extranjero es de decir en Cuba opté por la nacionalidad Española el 17 de abril del 2009 me encuentro en España desde el 20 de septiembre de presente año , podria visitar Cuba para traer la adveracion y certificacion de los años laborados, esto no me suprime el derecho a recibir el certificado de emigrante retornado

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Elena Fernández Martínez - 11/01/2013 14:24

Comentario enviado por Elena Fernández Martínez:

Hola Buenas tardes,

Volverá a España procedente de Portugal. He trabajado muchos años en Portugal. Tengo derecho a alguna ayuda para acceso a vivienda? ¿Tengo derecho a alguna otra ayuda? En caso afirmativo, ¿qué documentos necesito entregar?

Gracias

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/01/2013 19:15

Que yo sepa, no tienes derecho a nada especial.

Salu2.

Elena Fernández Martínez:

Hola Buenas tardes,

Volverá a España procedente de Portugal. He trabajado muchos años en Portugal. Tengo derecho a alguna ayuda para acceso a vivienda? ¿Tengo derecho a alguna otra ayuda? En caso afirmativo, ¿qué documentos necesito entregar?

Gracias

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por niurka hernandez - 30/01/2013 09:01

Comentario enviado por niurka hernandez:

estoy en suiza en estos momentos de visita por 5 meses regreso a cuba en mayo y quisiera ir a residir en espana y solicitar la ayuda tengo trabajado en cuba un os seis anos de ellos 15 meses como ciudadana espanola mi pregunta es cuando me vaya para espana tengo derecho a pedir la ayuda de emigrante retornado si llevo todos los papeles en regla de cuba, y que documentacion debo llevar para ello si alguien me puede ayudar por favor mandame un numero de contacto en cuba saludos niurka

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 31/01/2013 11:59

Tienes que haber cotizado en cuba para poder optar a un subsidio:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Salu2.

niurka hernandez:

estoy en suiza en estos momentos de visita por 5 meses regreso a cuba en mayo y quisiera ir a residir en espana y solicitar la ayuda tengo trabajado en cuba un os seis anos de ellos 15 meses como ciudadana espanola mi pregunta es cuando me vaya para espana tengo derecho a pedir la ayuda de emigrante retornado si llevo todos los papeles en regla de cuba, y que documentacion debo llevar para ello si alguien me puede ayudar por favor mandame un numero de contacto en cuba saludos niurka

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por belkys - 03/04/2013 17:51

Comentario enviado por belkys:

solicite el certificado de emigrante retornado con toda la documentacion que publican quiero saber si el documento de mis años de trabajo en cuba es suficiente que esten acreditados por el minre y por el consulado de españa en caso que sea suficiente que debo hacer

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por juan alberto - 03/04/2013 18:02

Comentario enviado por juan alberto:

hola soy emigrante retornado cubano llevo un mes en españa quisiera solicitar el certificado de emigrante retornado pero el documento que acredita mis años de trabajo en cuba no me lo recibiero en la consejeria laboral no me dieron argumentos solo me falto eso quisiera saber si se tramita por aqui o

que debo hacer espero su respuesta gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:47

Acude al consultado cubano a ver si pueden gestionartelo.

Suerte!!!

juan alberto:

hola soy emigrante retornado cubano llevo un mes en españa quisiera solicitar el certificado de emigrante retornado pero el documento que acredita mis años de trabajo en cuba no me lo recibiero en la consejeria laboral no me dieron argumentos solo me falto eso quisiera saber si se tramita por aqui o que debo hacer espero su respuesta gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 09/04/2013 07:48

Si has entregado todos los papeles exigidos, tendrás que esperar, que te dará el certificado.

Salu2.

belkys:

solicite el certificado de emigrante retornado con toda la documentacion que publican quiero saber si el documento de mis años de trabajo en cuba es suficiente que esten acreditados por el minre y por el consulado de españa en caso que sea suficiente que debo hacer

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por aymara - 08/08/2013 04:32

Comentario enviado por aymara:

hola a todos estoy llegando de cuba tengo mis años laborales legalizados y cumplo con el requisito de haber trabajado mas de un año despues de haberme acogido a la nacionalidad española mi pregunta es la sgte puedo pedir estando aca en españa el subsidio por desempleo,gracias por todo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por anne - 09/10/2013 18:17

Comentario enviado por anne:

buenas tardes , deceo informarme sobre imigrante retornado ya que me case cuba no como emigrante retornado y en españa o tuve mi nacionalidad padre a hijos y ahora llevo viviendo en españa mas 14 años que derecho tengo con 63 años y despues trabajar 10 años y cotizados en españa , que derecho tengo por mis años trabajado en cuba si me lo reconocen para mi jubilacion 65 años y que derecho tengo .

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 10/10/2013 11:07

Leete el artículo de arriba y el siguiente artículo:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Cuba y España no tienen convenio Bilateral, así que lo cotizado en Cuba no sirve en España para reconocimiento de una pensión.

Salu2.

anne:

buenas tardes , deceo informarme sobre imigrante retornado ya que me case cuba no como emigrante retornado y en españa o tuve mi nacionalidad padre a hijos y ahora llevo viviendo en españa mas 14 años que derecho tengo con 63 años y despues trabajar 10 años y cotizados en españa , que derecho tengo por mis años trabajado en cuba si me lo reconocen para mi jubilacion 65 años y que derecho tengo .

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Paula - 05/01/2014 19:15

Comentario enviado por Paula:

Buenas tardes, soy colombiana nacionalizada española, actualmente llevo en Colombia 2 años, he trabajado año y medio de los cuales, no he cotizado 7 meses, ¿Es obligatorio haber cotizado? el contrato que realicé fue prestación de servicios, y quien te contrata no está obligado a pagarte pensión, ni salud ni seguridad social. Agradezco cualquier respuesta que me pueda dar!

WILLIAM BARRERA:

HOLA, TENGO 48 AÑOS, SOY NACIONALIZADO ESPAÑOL, VENGO DESDE COLOMBIA, EN ESTE PAIS TRABAJE MUCHOS AÑOS ,PERO LOS 10 ULTIMOS NO REALIZE COTIZACION A PENSIONES NI SEGURIDAD SOCIAL, EN LA ACTUALIDAD ESTOY DESEMPLEADO Y NO TENGO NINGUNA CLASE DE AYUDA, DESEO SABER A QUE TENGO DERECHO EN ESTOS MOMENTOS O SI PUEDO TRAMITAR EL SUBSIDIO DE EMIGRANTE RETORNADO

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Enrique Romero - 21/01/2014 13:21

Comentario enviado por Enrique Romero:

Hola! Tengo muchos años trabajados en Venezuela y no sé si España y Venezuela tienen convenio Bilateral. No sé por dónde empezar para no perder esos años de trabajo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 22/01/2014 19:12

Sí, hay convenio, pero tienes que consultar qué tipo de convenio.

Salu2.

Enrique Romero:

Hola! Tengo muchos años trabajados en Venezuela y no sé si España y Venezuela tienen convenio Bilateral. No sé por dónde empezar para no perder esos años de trabajo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por yasmína - 12/02/2014 16:08

Comentario enviado por yasmína:

Hola buenas, llevo en Francia desde octubre y en junio dejaré mi empleo para volver a España, supongo que paro no tendré por haber dimitido, pero puedo optar a una ayuda por emigrante retornado??o algún subsidio??? Tendré algo??

Y mi novio también está conmigo y a él en mayo le despiden, en Francia tendríamos que pedir el u1?? Y a la llegada a España, cobraría paro?? O tiene que pedir el emigrante retornado???

Gracias y por favor contestenme, estoy muy perdida Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 13/02/2014 20:13

No, porque no vuelves de un país sin convenio.

Salu2.

yasmina:

Hola buenas, llevo en francia desde octubre y en junio dejare mi empleo para volver a españa, supongo que paro no tendre por haber dimitido, pero puedo optar a una ayuda por emigrante retornado??o algun subsidio??? Tendre algo??

Y mi novio tambien esta conmigo y a el en mayo le despiden, en francia tendriamos que pedir el u1?? Y a la llegada a españa, cobraria paro?? O tiene aue pedir el emigrante retornado???

Gracias y porfavor contestenme, estoy muy perdida Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 13/02/2014 20:14

Cuando se vuelve de un país como Francia, tendrías los mismos derechos de paro como si hubieras trabajado en ESpaña, lo que pasa es que como lo dejas voluntariamente...

yasmina:

Hola buenas, llevo en francia desde octubre y en junio dejare mi empleo para volver a españa, supongo que paro no tendre por haber dimitido, pero puedo optar a una ayuda por emigrante retornado??o algun subsidio??? Tendre algo??

Y mi novio tambien esta conmigo y a el en mayo le despiden, en francia tendriamos que pedir el u1?? Y a la llegada a españa, cobraria paro?? O tiene aue pedir el emigrante retornado???

Gracias y porfavor contestenme, estoy muy perdida Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por barbara hernandez - 10/07/2014 14:23

Comentario enviado por barbara hernandez:

QUISIERA ME ACLARARAN EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA BAJA CONSULAR EMITIDA EN EL CONSULADO DE ESPAÑA EN CUBA.

GRACIAS

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 11/07/2014 12:05

Lo debe de indicar en el propio certificado.

Si no es así, lo que fije el organismo que te pida dicho certificado que no tenga cierta antigüedad.

Salu2.

barbara hernandez:

QUISIERA ME ACLARARAN EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA BAJA CONSULAR EMITIDA EN EL CONSULADO DE ESPAÑA EN CUBA.
GRACIAS

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por marllys ortega - 19/07/2014 15:37

Comentario enviado por marllys ortega:

Buenas tardes... donde se saca el certificado de español retornado? A donde tengo que dirigirme para que me lo den?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 21/07/2014 11:13

Leete el artículo de arriba, es una de las preguntas frecuentes que responde.

Salu2.

marllys ortega:

Buenas tardes... donde se saca el certificado de español retornado? A donde tengo que dirigirme para que me lo den?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por luis - 29/07/2014 23:15

Comentario enviado por luis:

cuando ya se pide en el SEPE la ayuda de retornado con toda la documentacion despues del mes de espera ?en cuantos dias te dan el cheque o hacen la transferencia a tu cuenta?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 30/07/2014 11:56

Entre 1 y 2 meses.

luis:

cuando ya se pide en el SEPE la ayuda de retornado con toda la documentacion despues del mes de espera ?en cuantos dias te dan el cheque o hacen la transferencia a tu cuenta?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por roberto - 12/08/2014 09:29

Comentario enviado por roberto:

he estado en marruecos trabajando 3 años,sin ser residente,o sea tenia que salir cada 3 meses y volver a entrar,tengo contrato de trabajo,contrato de alquiler de vivienda y documento de la seguridad social de allí.

todo lo he tenido que solicitar desde Barcelona y me ha llegado por fax por miedo a que se pierda por el camino ya que por correo tardaría bastante,la empresa hispanomarroqui que me contrato desaparecio y me quedé allí sin carta de despido ni nada y sin cobrar bastante tiempo asi que tuve que venirme por falta de dinero y recursos.

mi pregunta es:

son validos esos documentos por fax?

si no me han dado de baja ni la carta de despido en la empresa supone un problema?

el contrato que me hicieron era un contrato sellado y todo en regla pero según información es un contrato para gente del país,no es un contrato para extranjeros.es un problema?y si lo es que puedo hacer?

gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 13/08/2014 11:49

Pues no sé si en tu situación te da derecho a recibir alguna ayuda en España.

Has ido ya a SEPE a consultarlo?

roberto:

he estado en marruecos trabajando 3 años,sin ser residente,o sea tenia que salir cada 3 meses y volver a entrar,tengo contrato de trabajo,contrato de alquiler de vivienda y documento de la seguridad social de allí.

todo lo he tenido que solicitar desde Barcelona y me ha llegado por fax por miedo a que se pierda por el camino ya que por correo tardaría bastante,la empresa hispanomarroqui que me contrato desaparecio y me quedé allí sin carta de despido ni nada y sin cobrar bastante tiempo asi que tuve que venirme por falta de dinero y recursos.

mi pregunta es:

son validos esos documentos por fax?

si no me han dado de baja ni la carta de despido en la empresa supone un problema?

el contrato que me hicieron era un contrato sellado y todo en regla pero según información es un contrato para gente del país,no es un contrato para extranjeros.es un problema?y si lo es que puedo hacer?

gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Vicente - 02/09/2014 10:57

Comentario enviado por Vicente:

Dirígete al Área de Trabajo e Inmigración de la ciudad donde estés empadronada y te informarán.

marllys ortega:

Buenas tardes... donde se saca el certificado de español retornado? A donde tengo que dirigirme para que me lo den?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Joan - 12/09/2014 07:26

Comentario enviado por Joan:

Hola,

Quisiera saber si tengo derecho al certificado de emigrante retornado si soy español hijo de padres extranjeros (no de origen) y acredito el tiempo que se estipula trabajado en el exterior?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 16/09/2014 10:22

Sí, claro.

Joan:

Hola,

Quisiera saber si tengo derecho al certificado de emigrante retornado si soy español hijo de padres extranjeros (no de origen) y acredito el tiempo que se estipula trabajado en el exterior?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por michell - 21/10/2014 01:08

Comentario enviado por michell:

Buenas noches tengo doble nacionalidad española y ecuatoriana rsidi hasta los 18 en españa y dependi de mis padres hasta hay por eso no cobraria paro haora tengo 21 y he trabajado en ecuador 1 año nunca me dieron de alta a la seguridad social ese es uno de los motivos por el cual me marche a madrid este mes voy a buscar alla la oportunidad de salir adelante quisiera saber si yo puedo acceder a la ayuda de inmigrante retornado hasta conseguir algo ,podria pedirle un certificado a la empresa si me valdria y llevarlo a sellar al consulado español antes de viajar ,que mas me faltaria o no es factible ,gracias de antemano

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 24/10/2014 06:24

Si no te han dado de alta en la seguridad social...

De todas formas, no tienes derecho al subsidio de emigrantes retornados, porque entre España y Ecuador hay convenio bilateral.

Salu2

michell:

Buenas noches tengo doble nacionalidad española y ecuatoriana rsidi hasta los 18 en españa y dependi de mis padres hasta hay por eso no cobraria paro haora tengo 21 y he trabajado en ecuador 1 año nunca me dieron de alta a la seguridad social ese es uno de los motivos por el cual me marche a madrid este mes voy a buscar alla la oportunidad de salir adelante quisiera saber si yo puedo acceder a la ayuda de inmigrante retornado hasta conseguir algo ,podria pedirle un certificado a la empresa si me valdria y llevarlo a sellar al consulado español antes de viajar ,que mas me faltaria o no es factible ,gracias de antemano

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por jose manuel - 05/01/2015 15:42

Comentario enviado por jose manuel:

hola tardes yo e regresado de los estados unidos exactamente de new york donde estube residiendo y trabajando 24 meses,mi pregunta es,en todo el tiempo que estube trabajando en new york siempre me pagaban en cash osea en negro.Yo ya me encuentro en espana desde este diciembre pasado 2014.que tipo de ayuda podria percibir y donde puedo obtener el certificado de migrante retornado y que requisitos papeles piden para demostrar que eres migrante retornado.muchas gracias y espero haberme explicado bien.soy espanol.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 07/01/2015 10:33

USA y España tenemos convenio, así que no tendrías derecho al subsidio de emigrantes retornados.

Tendrías derecho a alguna ayuda según las cotizaciones que hayas realizado en USA, y como trabajaste en negro, me temo que nada.

Salu2.

jose manuel:

hola tardes yo e regresado de los estados unidos exactamente de new york donde estube residiendo y trabajando 24 meses,mi pregunta es,en todo el tiempo que estube trabajando en new york siempre me pagaban en cash osea en negro.Yo ya me escuento en espana desde este diciembre pasado 2014.que tipo de ayuda podria percibir y donde puedo obtener el certificado de migrante retornado y que requisitos papeles piden para demostrar que eres migrante retornado.muchas gracias y espero haberme explicado bien.soy espanol.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por manuel - 27/01/2015 01:59

Comentario enviado por manuel:

Hola,yo llevo en suiza 2 años y medio y este año en diciembre me marchó de retorno a españa yo mi mujer y un bebe que esperamos ,mi pregunta es,tengo derecho a la ayuda de español retornado?tengo cotizado aqui 1 año y 7 meses

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 27/01/2015 09:17

No, ya que vuelve de un país con convenio con España.

Tendrías derecho a paro o a lo que sea, en función de lo cotizado en dicho país.

manuel:

Hola,yo llevo en suiza 2 años y medio y este año en diciembre me marchó de retorno a españa yo mi mujer y un bebe que esperamos ,mi pregunta es,tengo derecho a la ayuda de español retornado?tengo cotizado aqui 1 año y 7 meses

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por mirna - 04/03/2015 17:06

Comentario enviado por mirna:

hola,tengo doble nacionalidad ecuatoriana y espanola hace 3 anos me quede sin trabajo y cobre el paro 8 meses correspondientes al terminarlo me marche a ecuador donde trabaje dos anos legalmente ,he regresado a espana permanentemente y quisiera saber si tengo derecho como emigrante retornado hasta encontrar algo o no ya que acabo de leer en tu blog algo sobre convenio bilateral.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 05/03/2015 08:53

Ecuador y España tenemos convenio bilateral, así que no puedes acceder a este subsidio:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Como has trabajado 2 años allí, podrías pedir que te reconocieras esas cotizaciones aquí y pedir el paro o lo que sea que corresponda.

Vete a SEPE y pide información.

¿Cobraste el equivalente al paro en tu país por ese tiempo trabajado?

mirna:

hola,tengo doble nacionalidad ecuatoriana y espanola hace 3 anos me quede sin trabajo y cobre el paro 8 meses correspondientes al terminarlo me marche a ecuador donde trabaje dos anos legalmente ,he regresado a espana permanentemente y quisiera saber si tengo derecho como emigrante retornado hasta encontrar algo o no ya que acabo de leer en tu blog algo sobre convenio bilateral.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Raul - 13/03/2015 16:03

Comentario enviado por Raul:

Quiciera saber si un ciudadano español que tiene la nacionalidad por origen y tiene 74 años tiene derecho al certificado de emigrante retornado,reciba mis saludos

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 16/03/2015 10:30

Si tienes la nacionalidad... yo creo que sí.

Pregunta en el consulado.

Raul:

Quiciera saber si un ciudadano español que tiene la nacionalidad por origen y tiene 74 años tiene derecho al certificado de emigrante retornado,reciba mis saludos

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por greissi - 19/03/2015 23:57

Comentario enviado por greissi:

hola si retorne hace 6 meses desde venezuela y no solicite las Prestaciones de desempleo a nivel contributivo por desconocimiento puedo solicitar alguna otra ayuda? he cotizado dos años en venezuela. gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 23/03/2015 10:20

Sí, pero es posible que pierdes 6 meses de ayuda.

Vete cuanto antes.

Salu2.

greissi:

hola si retorne hace 6 meses desde venezuela y no solicite las Prestaciones de desempleo a nivel contributivo por desconocimiento puedo solicitar alguna otra ayuda? he cotizado dos años en venezuela. gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Elena - 19/05/2015 21:00

Comentario enviado por Elena:

¿Cómo funciona la ayuda si estoy embarazada de 6 meses?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Elena - 19/05/2015 21:01

Comentario enviado por Elena:

¿Existe un formulario que haya que completar para solicitar el Certificado de emigrante retornado?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/05/2015 10:05

Pues de la misma forma que si no lo estuvieras.

Cuando nazca tu hijo, es cuando puede cambiar las cosas.

Haz una consulta en el SEPE.

Elena:

¿Cómo funciona la ayuda si estoy embarazada de 6 meses?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/05/2015 10:10

El certificado de emigrante retornado hay que solicitarlo en las oficinas de extrajeros de la dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones de Gobierno (o Subdelegaciones) de la provincia donde el solicitante haya fijado su residencia.

Para obtener el certificado, el emigrante retornado deberá acreditar ante el Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de su provincia de residencia los siguientes extremos:

La identidad, mediante el pasaporte o DNI en vigor.

Ostentar la nacionalidad española antes del retorno, mediante el DNI o pasaporte en vigor, o bien por certificado de inscripción en el Registro de Matrícula de españoles, expedido por el Consulado correspondiente o, en su caso, partida literal de nacimiento.

La fecha de la última salida de España, mediante la presentación del pasaporte o cualquier otro documento que lo justifique.

Los datos del retorno a España.

El interesado deberá probar la fecha de su retorno y país de procedencia, aportando para ello la Baja Consular. Si no le es posible presentar este documento, podrá expedirse el certificado cuando del resto de la documentación se desprenda claramente la fecha en que el trabajador regresó a España y su propósito de asentarse definitivamente en nuestro país (Sello de entrada estampado en el pasaporte, finalización del contrato de trabajo en el extranjero,

certificado de empadronamiento en España, etc.)

El trabajo realizado en el extranjero, ya sea por cuenta propia o ajena y la duración del mismo, debe acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, hojas salariales o de cotización a la Seguridad Social y/o certificado de trabajo de la empresa donde se haya trabajado, en el que habrá de figurar el tiempo de prestación de servicios. Los documentos que no tengan carácter oficial,

referidos al trabajo realizado deberán venir adverados respecto de su contenido por el Consulado o Consejería Laboral española del país de procedencia.

Es conveniente aportar, si se poseen, documentos que justifiquen la fecha de la extinción de la relación laboral.

Cuando se trate de trabajadores procedentes de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que pidan el certificado de emigrante retornado para solicitar la prestación por desempleo, o las ayudas establecidas por las diferentes Administraciones Públicas a favor de los retornados, sólo deberán acreditar la fecha de la última salida de España y la fecha del retorno, y venir siempre provistos del formulario comunitario E-301.

La justificación de que el interesado carece de derecho a prestaciones por desempleo en el país de emigración se realizará mediante declaración jurada o promesa de éste, en la que haga constar que desde la fecha de su retorno a España no percibe prestación o subsidio de desempleo a cargo de dicho país.

Los emigrantes retornados de países con los que existe Convenio de Seguridad Social en virtud del cual puedan totalizarse periodos de seguro, de ocupación o de cotización, para el acceso a prestaciones por desempleo deberán acreditar y cumplimentar en el certificado los periodos de cotización a la Seguridad Social y las prestaciones por desempleo, en su caso, percibidas en el extranjero

Elena:

¿Existe un formulario que haya que completar para solicitar el Certificado de emigrante retornado?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por jesus - 03/06/2015 19:22

Comentario enviado por jesus:

Muy buenas:

Hace 15 años estuve cobrando durante algo más de un año el subsidio como emigrante retornado, me gustaría saber si ese tiempo me cuenta como cotizado para la jubilación.

Por otro lado me gustaría saber cuando debo realizar los tramites para que me contabilicen los años cotizados en Venezuela y cómo debo hacerlo.

Muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 04/06/2015 11:41

1. No, no cotiza ese tiempo.
2. Acude la Seguridad Social.

jesus:

Muy buenas:

Hace 15 años estuve cobrando durante algo más de un año el subsidio como emigrante retornado, me gustaría saber si ese tiempo me cuenta como cotizado para la jubilación.

Por otro lado me gustaría saber cuando debo realizar los tramites para que me contabilicen los años cotizados en Venezuela y cómo debo hacerlo.

Muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Luis Balboa - 30/06/2015 17:28

Comentario enviado por Luis Balboa:

Hola. he introducido hoy la solicitud de la ayuda de emigrante retornado. Mas o menos cuanto tiempo tardan en dar repuesta? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 06/07/2015 09:05

Entre 1 y 2 meses.

Luis Balboa:

Hola. he introducido hoy la solicitud de la ayuda de emigrante retornado. Mas o menos cuanto tiempo tardan en dar repuesta? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Sergio villegas - 16/07/2015 21:27

Comentario enviado por Sergio villegas:

Hola estoy radicado en Mexico y por la inseguridad en que se vive deseo retornar a España, aunque aquí vivo bien y gano bien ya no se puede vivir, se vive con miedo. Mi pregunta es, los ingresos de mi esposa y míos se pueden complementar para el cómputo del monto a percibir en la ayuda contributiva? Tenemos 3 hijos menores de edad, esto al menos porque con 485 euros una familia allá no creo que pueda vivir. es Posible? gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 21/07/2015 09:46

Con 485 euros se malviviría en España. Sólo el alquiler de una vivienda te puede costar eso o más.

En cuanto a las ayudas... existe la de emigrantes retornados, pero esa ayuda no lo conceden a los emigrantes que retornen de México:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/02/23/subsidio-para-emigrantes-retornados/>

Salu2

Sergio villegas:

Hola estoy radicado en Mexico y por la inseguridad en que se vive deseo retornar a España, aunque aquí vivo bien y gano bien ya no se puede vivir, se vive con miedo. Mi pregunta es, los ingresos de mi esposa y míos se pueden complementar para el cómputo del monto a percibir en la ayuda contributiva? Tenemos 3 hijos menores de edad, esto al menos porque con 485 euros una familia allá no creo que pueda vivir. es Posible? gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Isidoro Bermudez Lorenzo - 31/07/2015 17:29

Comentario enviado por Isidoro Bermudez Lorenzo:

Soy Emigrante Retornado procedente de Cuba y en el tiempo de espera para recibir el Certificado de Emigrante Retornado, accedi a un trabajo de Limpieza por tres meses en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y una vez terminado el mismo, hube de solicitar el Subsidio por desempleo y me fue denegado por haber accedido a ese trabajo, no entiendo que me hayan quitado el derecho, pues hubiese sido un error haber rechazado una oferta de empleo. Que debo hacer o que tipo de Reclamación puedo interponer.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 04/08/2015 11:31

Sí, es un poco ilógico.

Tendrías que haber resuelto el tema del subsidio antes de trabajar.

Mientras se cobra un subsidio se puede interrumpir por empleo, pero claro, te tienen que conceder primero.

Por otro lado, el subsidio se da porque resulta difícil encontrar empleo para vosotros que volvéis a España y por eso se os da esa ayuda... pero si encuentras empleo...

Isidoro Bermudez Lorenzo:

Soy Emigrante Retornado procedente de Cuba y en el tiempo de espera para recibir el Certificado de Emigrante Retornado, accedí a un trabajo de Limpieza por tres meses en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y una vez terminado el mismo, hube de solicitar el Subsidio por desempleo y me fue denegado por haber accedido a ese trabajo, no entiendo que me hayan quitado el derecho, pues hubiese sido un error haber rechazado una oferta de empleo. Que debo hacer o que tipo de Reclamación puedo interponer.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Ana - 18/08/2015 17:44

Comentario enviado por Ana:

Hola: tengo una duda. Regreso dentro de poco a España de un país de fuera de la Unión Europea. Fui a informarme a la Subdelegación del gobierno sobre la documentación que debo aportar para obtener el certificado de emigrante retornado.

La persona que me atendió me comentó que era imprescindible aportar el documento de alta-baja consular y el padrón con la fecha inicial de alta en el mismo. El problema es que jamás me di de alta como residente fuera de España. Hablo con la Embajada para que me den una solución y me indican que no pueden hacer absolutamente nada para ayudarme. Ni tan siquiera pueden realizar un alta-baja de manera retroactiva.

Tengo las entradas y salidas del país acreditadas mediante sellos en el pasaporte, tengo el permiso de trabajo en el extranjero, nóminas, etc. ¿Es posible que me denieguen el certificado de emigrante retornado únicamente por no poder aportar el alta-baja consular?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/08/2015 07:36

Me temo que eso es lo que te están indicando.

Salu2

Ana:

Hola: tengo una duda. Regreso dentro de poco a España de un país de fuera de la Unión Europea. Fui a informarme a la Subdelegación del gobierno sobre la documentación que debo aportar para obtener el certificado de emigrante retornado.

La persona que me atendió me comentó que era imprescindible aportar el documento de alta-baja consular y el padrón con la fecha inicial de alta en el mismo. El problema es que jamás me di de alta como residente fuera de España. Hablo con la Embajada para que me den una solución y me indican que no pueden hacer absolutamente nada para ayudarme. Ni tan siquiera pueden realizar un alta-baja de manera retroactiva.

Tengo las entradas y salidas del país acreditadas mediante sellos en el pasaporte, tengo el permiso de trabajo en el extranjero, nóminas, etc. ¿Es posible que me denieguen el certificado de emigrante retornado únicamente por no poder aportar el alta-baja consular?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por patricia - 24/08/2015 06:16

Comentario enviado por patricia:

Buenas noches. Hablando respecto al año (mínimo) cotizaciones en país extranjero desde que se es español, ¿Cuál es la fecha que se toma en cuenta: La de emisión del primer pasaporte o la inscripción en el registro civil? Muchas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 24/08/2015 06:21

La inscripción en el Registro Civil. Desde ese momento eres oficialmente Española.

Salu2.

patricia:

Buenas noches. Hablando respecto al año (mínimo) cotizaciones en país extranjero desde que se es español, ¿Cuál es la fecha que se toma en cuenta: La de emisión del primer pasaporte o la inscripción en el registro civil? Muchas gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por carmen - 09/10/2015 14:45

Comentario enviado por carmen:

Tengo 77 años soy española y regreso a vivir a España luego de 50 años en Argentina, fallecio mi marido y quede sola. Mi hijo vive en España. Recibo una jubilación minima en Argentina y queria preguntarles si puedo tramitar el subsidio por emigrante retornado. Tendre mi baja consular en noviembre y llegare a Madrid en diciembre. desde ya gracias por la atención

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 09/10/2015 18:38

Los subsidios son para personas en activo, en tu caso ya eres una persona en situación de jubilación.

Cuando lleves 2 años residiendo en España podrás pedir una PNC:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/22/pension-no-contributiva-de-jubilacion/>

Salu2.

carmen:

Tengo 77 años soy española y regreso a vivir a España luego de 50 años en Argentina, fallecio mi marido y quede sola. Mi hijo vive en España. Recibo una jubilación minima en Argentina y queria preguntarles si puedo tramitar el subsidio por emigrante retornado. Tendre mi baja consular en noviembre y llegare a Madrid en diciembre. desde ya gracias por la atención

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Celeste - 19/10/2015 07:59

Comentario enviado por Celeste:

Buenos dias,

estoy intentando tramitar el certificado de emigrante retornado en Sevilla, pero en la oficina de inmigracion que se encuentra en Plaza de españa me dicen que ellos no realizan dicho tramite, aunque esa es la informacion que figura en la pagina web.

Existe algun numero de telefono donde se pueda solicitar informacion?

Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/10/2015 15:08

Prueba con este número: 955-56.94.47

Celeste:

Buenos dias,

estoy intentando tramitar el certificado de emigrante retornado en Sevilla, pero en la oficina de inmigracion que se encuentra en Plaza de españa me dicen que ellos no realizan dicho tramite, aunque esa es la informacion que figura en la pagina web.

Existe algun numero de telefono donde se pueda solicitar informacion?

Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Fernando Garcia A - 18/01/2016 11:53

Comentario enviado por Fernando Garcia A:

Hola soy emigrante retornado proveniente de Venezuela, La primera vez solicite el certificado en el año 2014, el cual tramite por tenerife, con el solicite la ayuda y me la otorgaron pero solo la cobre durante tres meses, esto debido a que regrese a Venezuela y trabaje por otro año completo ,en el 2015, de nuevo he regresado a españa y quisiera saber si tengo derecho a solicitar dicha ayuda de nuevo,si necesito otro certificado o me sirve el mismo de la primera vez ya que dicho sea de paso, no tiene aun dos años de haber sido expedido.

Nota: la primera baja consular la solicite por inmigración en el 2014, pero al regresar a venezuela nunca me di de baja en el consulado, esto me imposibilita de solicitar otra baja consular, si es que la necesito?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Fernando Garcia A - 18/01/2016 11:56

Comentario enviado por Fernando Garcia A:

Es conveniente mencionar que antes de regresar a venezuela en el 2014, comunique al sepe que me iria, por lo que dejaron de ingresar la ayuda que me daban.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 18/01/2016 12:17

Debes de pedir otro certificado.

Fernando Garcia A:

Hola soy emigrante retornado proveniente de Venezuela, La primera vez solicite el certificado en el año 2014, el cual tramite por tenerife, con el solicite la ayuda y me la otorgaron pero solo la cobre durante tres meses, esto debido a que regrese a Venezuela y trabaje por otro año completo ,en el 2015, de

nuevo he regresado a españa y quisiera saber si tengo derecho a solicitar dicha ayuda de nuevo,si necesito otro certificado o me sirve el mismo de la primera vez ya que dicho sea de paso, no tiene aun dos años de haber sido expedido.

Nota: la primera baja consular la solicite por inmigración en el 2014, pero al regresar a venezuela nunca me di de baja en el consulado, esto me imposibilita de solicitar otra baja consular, si es que la necesito?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 18/01/2016 12:17

Como se ha de hacer.

Fernando Garcia A:

Es conveniente mencionar que antes de regresar a venezuela en el 2014, comunique al sepe que me iria, por lo que dejaron de ingresar la ayuda que me daban.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por mily chacón - 23/01/2016 21:12

Comentario enviado por mily chacón:

un ciudadano que presentó documentos en la lonja del comercio en cuba desde 2011 ,q tuvo requerimiento y ahora en el 2015 le llegó la ciudadanía española,si viaja para españa puede obtener el certificado de emigrante retornado??

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 26/01/2016 08:15

Si tiene nacionalidad Española y vuelve a España... yo creo que sí.

Salu2.

mily chacón:

un ciudadano que presentó documentos en la lonja del comercio en cuba desde 2011 ,q tuvo requerimiento y ahora en el 2015 le llegó la ciudadanía española,si viaja para españa puede obtener el certificado de emigrante retornado??

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por ROSA - 27/01/2016 09:44

Comentario enviado por ROSA:

Hola, soy española de 35 años, residente y trabajando en el Reino Unido desde hace 9 años. Por motivos familiares me veo obligada a volver a España. En mi oficina local, me dicen que no tengo derecho a nada en mi retorno. Nunca he cobrado por desempleo en el Reino Unido. ¿Que oficina puede estar mejor informada en Valencia?
Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 27/01/2016 20:37

El problema es que abandonas el país voluntariamente y dejas el empleo de la misma forma.

En tal situación no tienes derecho a cobrar ninguna prestación de desempleo porque no estás en situación legal de desempleo (sino que ha sido voluntario).

Pero tranquila, que tiene solución.

Antes de volver a España pide el Formulario U1, donde te dirá las cotizaciones que tienes acumuladas y que no puedes utilizar.

Una vez en España, tendrás que solucionar el tema de situación legal de desempleo, para ello tendrás que trabajar (he leído en sitio que dicen que con 1 día basta, yo creo que se requiere 3 meses).

Una vez trabajado ese tiempo y perder el empleo de forma no voluntaria, podrías utilizar todas las cotizaciones acumuladas para pedir el paro.

Salu2.

ROSA:

Hola, soy española de 35 años, residente y trabajando en el Reino Unido desde hace 9 años. Por motivos familiares me veo obligada a volver a España. En mi oficina local, me dicen que no tengo derecho a nada en mi retorno. Nunca he cobrado por desempleo en el Reino Unido. ¿Que oficina puede estar mejor informada en Valencia?
Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por hilda - 28/01/2016 21:50

Comentario enviado por hilda:

hola me presente en la delegacion del gobierno en jaen presente mis ultimos años trabajados legalizados correctamente por minrex y embajada española en cuba mi pasaporte español en el cual

tiene cuño de entrada a españa inscripcion de nacionalidad española la cual demuestra que la tengo hace mas de 6 años pero no tengo la baja consular pues se me a estraviado y no guardo ni copias por falta de ese documento baja consular no me dan el certificado de emigrante retornado existe algo que pueda hacer yo al respecto porque no tengo economicamente posibilidad de viajar a cuba gracias de antemano

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 29/01/2016 10:03

Intenta pedir una copia de dicha baja consular.

Salu2.

hilda:

hola me presente en la delegacion del gobierno en jaen presente mis ultimos años trabajados legalizados correctamente por minrex y embajada española en cuba mi pasaporte español en el cual tiene cuño de entrada a españa inscripcion de nacionalidad española la cual demuestra que la tengo hace mas de 6 años pero no tengo la baja consular pues se me a estraviado y no guardo ni copias por falta de ese documento baja consular no me dan el certificado de emigrante retornado existe algo que pueda hacer yo al respecto porque no tengo economicamente posibilidad de viajar a cuba gracias de antemano

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Karla - 01/02/2016 00:37

Comentario enviado por Karla:

Hola!

Naci en Brasil y he solicitado mi nacionalidad española hace poco (hija de español nacido en España), tengo 23 años y nunca he vivido en España. Llegaré en Madrid en junio con mi esposo. Quisera saber si tengo derecho a alguna ayuda si ni yo y ni mi esposo conseguimos trabajo. Yo tengo más de un año de trabajo en los ultimos 6 años, pero no tendré 6 meses de trabajo con la nacionalidad española. Puedo solicitar el ayuda para emigrante retornado si nunca he vivido en España?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 01/02/2016 10:07

Vete a SEPE y pide información.

Salu2.

Karla:

Hola!

Naci en Brasil y he solicitado mi nacionalidad española hace poco (hija de español nacido en España), tengo 23 años y nunca he vivido en España. Llegaré en Madrid en junio con mi esposo. Quisera saber si tengo derecho a alguna ayuda si ni yo y ni mi esposo conseguimos trabajo. Yo tengo más de un año de trabajo en los últimos 6 años, pero no tendré 6 meses de trabajo con la nacionalidad española. Puedo solicitar el ayuda para emigrante retornado si nunca he vivido en España?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por BELEN - 23/02/2016 11:04

Comentario enviado por BELEN:

Hola,

quisiera saber si puedo solicitar el certificado de inmigrante, yo trabaje en venezuela toda mi vida, pero mis documentos de española me lo entregaron en febrero de 2015.

Que debo hacer?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 23/02/2016 11:33

Vete a las oficinas de extrajeros de la dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones de Gobierno (o Subdelegaciones) de la provincia donde el solicitante haya fijado su residencia.

BELEN:

Hola,

quisiera saber si puedo solicitar el certificado de inmigrante, yo trabaje en venezuela toda mi vida, pero mis documentos de española me lo entregaron en febrero de 2015.

Que debo hacer?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Noemi - 12/03/2016 18:54

Comentario enviado por Noemi:

Hola, llevo 10 años en Israel. Estoy casada y tengo dos hijos nacidos en el país (con doble nacionalidad). En Julio Agosto tenemos planes de volver a España. He estado trabajado como freelance todo este tiempo, mi pregunta es si puedo acceder a algún tipo de ayuda como retornada. Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/03/2016 10:04

España Israel no tiene convenio bilateral, así que podría pedir la de emigrantes retornados.

Salu2.

Noemi:

Hola, llevo 10 años en Israel. Estoy casada y tengo dos hijos nacidos en el país (con doble nacionalidad). En Julio Agosto tenemos planes de volver a España. He estado trabajado como freelance todo este tiempo, mi pregunta es si puedo acceder a algún tipo de ayuda como retornada. Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Laure - 31/03/2016 08:46

Comentario enviado por Laure:

El certificado de emigrante retornado se solicita en SUBDELEGACION DE GOBIERNO

Celeste:

Buenos días,

estoy intentando tramitar el certificado de emigrante retornado en Sevilla, pero en la oficina de inmigración que se encuentra en Plaza de España me dicen que ellos no realizan dicho trámite, aunque esa es la información que figura en la página web.

Existe algún número de teléfono donde se pueda solicitar información?

Gracias

=====

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO.

Escrito por lala_4147 - 04/06/2016 19:03

Buenos días. Soy colombiana de origen y adquirí la nacionalidad española por residencia en 2013, luego regresé a Colombia por dos años y posteriormente he vuelto a España. Reuní la documentación para el certificado de emigrante retornado, pero me solicitan: "De acuerdo con la documentación aportada, usted retorna de Colombia, país del que también ostenta la nacionalidad y en el que, en aplicación de la Ley del domicilio, nunca tendría la consideración de emigrante española. Por este motivo a su regreso a España no será posible reconocerle la condición de emigrante retornado salvo que acredite fehacientemente no haber ostentado la nacionalidad colombiana durante el periodo indicado en su solicitud, mediante la presentación del permiso de residencia o cualquier otro documento que lo justifique". De lo anterior, me han comentado en la oficina de Inmigración que se cambió a partir de diciembre de 2015, y es que no se considera emigrante retornado si se ha ido al país de origen; aunque en otra Comunidad Autónoma, Islas Canarias, personas que han solicitado el Certificado de Emigrante Retornado en 2016 no les han pedido nada como el documento que me solicitan a mí, sino con la sola documentación que se relaciona en los requisitos, y estas personas también entraron a

sus países de origen con esa nacionalidad y no la española, sé que no se debe comparar, y que cada Comunidad Autónoma opera diferente, pero al confrontar los requisitos son los mismos.

Por lo que entiendo debí haber solicitado permiso de residencia en Colombia como española, aun teniendo la nacionalidad colombiana. Durante mi residencia en Colombia seguí presentando mis declaraciones de IRPF españolas, ¿Lo anterior puede ser una prueba que no ejercí la nacionalidad colombiana?, aunque en las empresas que trabajé me identifiqué con documento colombiano y éstos los entregué como documentos entre los requisitos que solicitan para el Certificado de Emigrante Retornado. Gracias por la información que me puedan suministrar.

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por nitza nodarse - 14/06/2016 17:21

Comentario enviado por nitza nodarse:

Hola mi hija viene como emigrante retornada de cuba pero el documento de sus años de trabajo se quedan legalizando en la embajada y en la lonja y deben enviárselo estando ya ella aquí cerca de dos meses eso podría afectarle para todos los tramites del certificado y poder solicitar la ayuda espero respuesta gracias

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/06/2016 08:08

Lo único que el subsidio de emigrantes retornados hay que pedirlo en el plazo de 15 días al retornar.

Le exigirá dicho documento que no lo tendrá disponible, pero no creo que que sea impedimento.

Podéis explicar el hecho en SEPE.

Salu2.

nitza nodarse:

Hola mi hija viene como emigrante retornada de cuba pero el documento de sus años de trabajo se quedan legalizando en la embajada y en la lonja y deben enviárselo estando ya ella aquí cerca de dos meses eso podría afectarle para todos los tramites del certificado y poder solicitar la ayuda espero respuesta gracias

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por pablo figueroa - 09/07/2016 19:19

Comentario enviado por pablo figueroa:

venezuela

donde se solicita la acreditacion del tiempo de trabajo para presentarlo en el consulado español

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 11/07/2016 11:37

Según web de ministerio de trabajo:

Trabajores/as por Cuenta Ajena:

Pasaporte Español. (fotocopia de las páginas que contienen los datos personales y los sellos de registro y baja consulares)

Impreso de la Baja Consular.

Constancias/s de Trabajo en la cual se señale expresamente la fecha de ingreso y de egreso. El periodo de trabajo acreditado que puede advenirse será siempre que el solicitante ostente la nacionalidad española en todo el periodo.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (doce meses mínimo, dentro de los seis últimos años previos a la presentación de la documentación ante esta Consejería). Será válida la cuenta individual en el IVSS que aparece en la página web de ese Instituto.

Trabajadores por Cuenta Propia (Autónomos)

Pasaporte Español. (fotocopia de las páginas que contienen los datos personales y los sellos de registro y baja consulares)

Impreso de la Baja Consular

Dos últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta (ISLR) en el que se acrediten doce meses de actividad. Si el periodo no puede completarse mediante declaración, podrán justificarse los meses restantes con declaraciones mensuales del IVA (y en caso de no ser sujeto obligado a presentar dichos impuestos deberá acreditar tal condición mediante certificación emitida por el SENIAT).

Baja de la empresa ante el Registro Mercantil o documento de venta de acciones.

Declaración Jurada de Actividad en la que conste el periodo de inicio y fin de la misma (doce meses mínimo, dentro de los seis últimos años previos a la presentación de la documentación ante esta Consejería).

pablo figueroa:

venezuela

donde se solicita la acreditacion del tiempo de trabajo para presentarlo en el consulado español

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Dominga Hernandez - 02/08/2016 04:34

Comentario enviado por Dominga Hernandez:

Soy española de 57 años con dos hijas mellizas de 5 años españolas también..vivo en canarias 5 meses.,y vivía en Venezuela..como hago para solicitar en canarias el certificado de emigrante retornado, no tengo medios económicos para mantenerme por los momentos y requiero asistencia

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 02/08/2016 08:26

Se indica en el artículo de arriba.

Salu2.

Dominga Hernandez:

Soy española de 57 años con dos hijas mellizas de 5 años españolas también..vivo en canarias 5 meses.,y vivía en Venezuela..como hago para solicitar en canarias el certificado de emigrante retornado, no tengo medios económicos para mantenerme por los momentos y requiero asistencia

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Sarahi Perez Martin - 20/10/2016 22:04

Comentario enviado por Sarahi Perez Martin:

Hola, les escribo para que me aclaren una duda que no entiendo.

El padre de mi esposo tiene 80 años, nacido el 19 de Septiembre de 1936 y vino de retorno a canarias el día 8 de abril del 2016 con su baja consular y demás documentos acreditativos legalizados y con el informe de adveración por la consejería de empleo y seguridad social de los 50 años de servicios prestados en cuba y salario devengados desde 1959 hasta el año 2009, siendo ciudadano español por recuperación desde el 21 de Mayo del 2003, dichos documentos fueron presentados en la oficina de Inmigración y Extranjería en calle Marina No20 Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de solicitar el certificado de emigrante retornado para posteriormente tramitar el subsidio por desempleo para emigrantes retornado ,la compañera que recibe y revisa la documentación le informa que los años de trabajos que presenta son validos pero que tiene que tener mínimo 12 meses de trabajo de los últimos seis años antes del retorno a España,dicho esto por la compañera de inmigración se envía un poder notarial a su hija menor para que actuara como representante legal de mi suegro en cuba ya que el se encontraba aquí en España y solicitara el certificado de año de servicio y salario devengado en la ultima empresa que trabajo, como Agente de Seguridad y Protección, dichos documentos fueron legalizados por la Consultoria Jurídica Internacional en cuba y por la Embajada Española en Cuba, terminados los tramites y recibidos dichos documentos adjuntaron a los antes traídos y se persono nuevamente en inmigración y extranjería en la Marina 20 donde les fueron recogidos dichos documentos y le comunicaron que serian enviados a la consejería de empleo y seguridad social en la embajada de españa en cuba para su adveración que tenia que esperar respuesta por correo, pasado 3 meses le fue comunicado por teléfono que la respuesta que la consejería havia dado era que el expediente de Don: Rogelio havia sido recogido por su hija Ania, refiriéndose a los primeros documentos presentados por el y su hija que lo acompañaba todavía estando en cuba y no a los que se

entregaron en Inmigración y Extranjería en calle marina No20 de Santa Cruz de Tenerife y que fueron mandados a cuba para su adverracion. Sorprendido por dicha respuesta tratamos de aclarar la situación con la compañera de inmigración y nos contesto rotundamente que esa havia sido la respuesta y que ella no podía hacer nada mas .

Una ves expuesta mi duda quisiera que me dieran respuesta lo antes posible para saber que debo hacer o para tramitar la situación por alguna otra via

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 24/10/2016 08:42

No entiendo muy bien la situación.

¿Han mandado estos documento a cuba para su adveración? Pues habrá que esperar a que lo certifiquen, ¿no?

Salu2.

Sarahi Perez Martin:

Hola, les escribo para que me aclaren una duda que no entiendo.

El padre de mi esposo tiene 80 años, nacido el 19 de Septiembre de 1936 y vino de retorno a canarias el día 8 de abril del 2016 con su baja consular y demás documentos acreditativos legalizados y con el informe de adverracion por la consejería de empleo y seguridad social de los 50 años de servicios prestados en cuba y salario devengados desde 1959 hasta el año 2009, siendo ciudadano español por recuperación desde el 21 de Mayo del 2003, dichos documentos fueron presentados en la oficina de Inmigración y Extranjería en calle Marina No20 Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de solicitar el certificado de emigrante retornado para posteriormente tramitar el subsidio por desempleo para emigrantes retornado ,la compañera que recibe y revisa la documentación le informa que los años de trabajos que presenta son validos pero que tiene que tener mínimo 12 meses de trabajo de los últimos seis años antes del retorno a España,dicho esto por la compañera de inmigración se envía un poder notarial a su hija menor para que actuara como representante legal de mi suegro en cuba ya que el se encontraba aquí en España y solicitara el certificado de año de servicio y salario devengado en la ultima empresa que trabajo, como Agente de Seguridad y Protección, dichos documentos fueron legalizados por la Consultoria Jurídica Internacional en cuba y por la Embajada Española en Cuba, terminados los tramites y recibidos dichos documentos adjuntaron a los antes traídos y se persono nuevamente en inmigración y extranjería en la Marina 20 donde les fueron recogidos dichos documentos y le comunicaron que serian enviados a la consejería de empleo y seguridad social en la embajada de españa en cuba para su adverracion que tenia que esperar respuesta por correo, pasado 3 meses le fue comunicado por teléfono que la respuesta que la consejería havia dado era que el expediente de Don: Rogelio havia sido recogido por su hija Ania, refiriéndose a los primeros documentos presentados por el y su hija que lo acompañaba todavía estando en cuba y no a los que se entregaron en Inmigración y Extranjería en calle marina No20 de Santa Cruz de Tenerife y que fueron mandados a cuba para su adverracion. Sorprendido por dicha respuesta tratamos de aclarar la situación con la compañera de inmigración y nos contesto rotundamente que esa havia sido la respuesta y que ella no podía hacer nada mas .

Una ves expuesta mi duda quisiera que me dieran respuesta lo antes posible para saber que debo hacer o para tramitar la situación por alguna otra via

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por gabriel suarez - 14/11/2016 17:01

Comentario enviado por gabriel suarez:

hola. traje mis documentos adverado de venezuela. llegue el 2 de noviembre pero me empadrone el 15 de noviembre. aun no me han dado cita para el certificado, ya estoy como demandante de empleo desde el 16 noviembre. habra problema?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/11/2016 08:43

Por lo que leo, ninguno.

Salu2.

gabriel suarez:

hola. traje mis documentos adverado de venezuela. llegue el 2 de noviembre pero me empadrone el 15 de noviembre. aun no me han dado cita para el certificado, ya estoy como demandante de empleo desde el 16 noviembre. habra problema?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por lisset veronica - 20/11/2016 18:05

Comentario enviado por lisset veronica:

Hola, estoy tramitando desde el 24 octubre el certificado de emigrante retornado pero no se cuanto tiempo suelen tardar en emitirlo.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 22/11/2016 06:43

No debería de demorar más de 3 meses.

Salu2.

lisset veronica:

Hola, estoy tramitando desde el 24 octubre el certificado de emigrante retornado pero no se cuanto tiempo suelen tardar en emitirlo.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Hugo - 25/11/2016 16:35

Comentario enviado por Hugo:

Hola Leticia. Una pregunta. Ahora tengo el mismo caso tuyo. Al final te dieron el certificado de emigrante retornado ? Accediste a la ayuda ? Se que han pasado años de tu caso pero no encuentro info al respecto. Gracias

Leticia:

Hola, Tengo doble nacionalidad, Uruguay y Española, he trabajado en Uruguay como Uruguay y he traído toda la documentación legalizada por el consulado Español para solicitar el certificado de emigrante retornado.

Mi consulta es si esta ayuda me corresponde ya que no estaba trabajando como Española.

Muchas gracias, saludos.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por AMALIA NUÑO - 11/01/2017 22:39

Comentario enviado por AMALIA NUÑO:

Tengo 60 años, pasaporte español y estoy pensioanda en Vzla. Pienso irme a España pero y en teoría el gobierno de Vzla debería enviarme la pensión a España pero no está las eestan enviando, pese a tener el acuerdo bilateral. Podría pedir la ayuda para mayores de 52 años?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 12/01/2017 07:58

¿Pero no es como es España que paga las pensiones en tu cuenta bancaria? Luego claro, puedes hacer lo que quieras con ese dinero.

El subsidio de mayores de 52 años exigen muchas condiciones:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/09/14/subsidio-por-desempleo-para-trabajadores-mayores-de-52-anos-requisitos-plazos-y-documentacion/>

Salu2.

AMALIA NUÑO:

Tengo 60 años, pasaporte español y estoy pensioanda en Vzla. Pienso irme a España pero y en teoría el gobierno de Vlza debería enviarme la pensión a España pero no está las eestan enviando, pese a tener el acuerdo bilateral. Podría pedir la ayuda para mayores de 52 años?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Simon - 24/02/2017 11:05

Comentario enviado por Simon:

Hola, tengo cita para el 29 de marzo para el certificado de emigrante retornado, estoy como demandante de empleo desde el 16 de febrero... EL 16 de marzo se cumple el "mes de espera" y comienzan a correr esos 15 días para pedir la ayuda.

El certificado de emigrante retornado me lo dan el mismo día de la cita? porque seria el día 13 de los 15 días para solicitar la ayuda.

saludos!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 27/02/2017 08:42

Pide cita a partir del día 16 de marzo, y se parará de contar plazos.

Intenta coger cita para después de 29 de marzo, y así ya irás con el certificado.

Salu2.

Simon:

Hola, tengo cita para el 29 de marzo para el certificado de emigrante retornado, estoy como demandante de empleo desde el 16 de febrero... EL 16 de marzo se cumple el "mes de espera" y comienzan a correr esos 15 días para pedir la ayuda.

El certificado de emigrante retornado me lo dan el mismo día de la cita? porque seria el día 13 de los 15 días para solicitar la ayuda.

saludos!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Simon - 27/02/2017 13:49

Comentario enviado por Simon:

Gracias por la respuesta, otra pregunta... Son 15 DIAS HABLES o días continuos (2 semanas), después que se vence el mes de espera? saludos!!!

Simon:

Hola, tengo cita para el 29 de marzo para el certificado de emigrante retornado, estoy como demandante de empleo desde el 16 de febrero... EL 16 de marzo se cumple el "mes de espera" y comienzan a correr esos 15 días para pedir la ayuda.

El certificado de emigrante retornado me lo dan el mismo día de la cita? porque seria el día 13 de los 15 días para solicitar la ayuda.

saludos!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 28/02/2017 07:45

Hábiles, es decir, todos los días salvo domingos y festivos.

Salu2.

Simon:

Gracias por la respuesta, otra pregunta... Son 15 DIAS HABLES o días continuos (2 semanas), después que se vence el mes de espera? saludos!!!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Carlos Fernandez Garcia - 25/06/2017 05:11

Comentario enviado por Carlos Fernandez Garcia:

Soy Español por nacimiento, inmigre a Mexico hace 15 años y tengo la intención de retornar a España. En la actualidad cuento con una pensión por jubilación anticipada de 208,-- Euros mensuales, pues me suscribí a un convenio regulador. Al no sobrepasar la cantidad de cobros fijada por la Seg. Soc. Española, por los ingresos totales obtenidos en el año, percibo un complemento a mínimos. Mi pregunta es: Al retornar a España y empadronar me, ¿ perderé dicho complemento a mínimos ?. Por otra parte, tengo una vivienda en España, misma que quiero vender y quisiera saber : ¿ Cual es el tratamiento fiscal que se me aplicara, puesto que solicitare la condición de residente ?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 26/06/2017 10:12

1. No creo que cambie nada. Ten en cuenta que cobras una pensión contributiva. Da igual tu lugar de residencia.
2. Si vendes, puede afectar a tu complemento ya que este complemento se da en función de tus ingresos. Al vender una propiedad vas a experimentar un incremento de tu patrimonio (habría que ver).

Salu2.

Carlos Fernandez Garcia:

Soy Español por nacimiento, inmigre a Mexico hace 15 años y tengo la intención de retornar a España. En la actualidad cuento con una pensión por jubilación anticipada de 208,-- Euros mensuales, pues me suscribí a un convenio regulador. Al no sobrepasar la cantidad de cobros fijada por la Seg. Soc. Española, por los ingresos totales obtenidos en el año, percibo un complemento a mínimos. Mi pregunta es: Al retornar a España y empadronar me, ¿ perderé dicho complemento a mínimos ?.

Por otra parte, tengo una vivienda en España, misma que quiero vender y quisiera saber : ¿ Cual es el tratamiento fiscal que se me aplicara, puesto que solicitare la condición de residente ?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Carlos Fernandez Gacia. - 03/07/2017 04:38

Comentario enviado por Carlos Fernandez Gacia.:

De antemano, Muchas gracias por brindarnos este invaluable servicio.

Mi pregunta es la siguiente: Soy ciudadano español por nacimiento e inmigrante residente en México, por más de 20 años. Hace poco, vendí una vivienda en Madrid, siendo mi condición la de NO RESIDENTE, motivo por el cual he sido agravado por la hacienda Española, con impuestos desorbitados, pues he tenido que tributar casi el valor de un tercio de la venta. En la actualidad pretendo vender el resto de mi patrimonio inmobiliario, pero esta vez para no ser agravado con tantos impuestos voy a darme de baja en el Libro de Matricula del consulado de España en México, al objeto de obtener mi empadronamiento en España y posteriormente mi condición de residente como : Inmigrante Retornado; Ahora bien: ¿ Cuánto tiempo he de permanecer en España, para poder liquidar mi patrimonio inmobiliario y ser considerado como residente, tributando los impuestos bajo esa condición, para no tener que desembolsar esa enorme diferencia, existente entre una condición y otra, es decir: Entre RESIDENTE Y NO RESIDENTE ?. por otra parte: Después de haber vendido mi patrimonio inmobiliario, ¿cuánto tiempo obligatoria mente, he de seguir viviendo como residente en España ?

Gracias anticipadas por esta valiosa información.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 03/07/2017 08:17

Debes de tener residencia en España, y eso significa vivir al menos durante la mitad + 1 día del año en España.

Salu2.

Carlos Fernandez Gacia.:

De antemano, Muchas gracias por brindarnos este invaluable servicio.

Mi pregunta es la siguiente: Soy ciudadano español por nacimiento e inmigrante residente en México, por más de 20 años. Hace poco, vendí una vivienda en Madrid, siendo mi condición la de NO RESIDENTE, motivo por el cual he sido agravado por la hacienda Española, con impuestos desorbitados, pues he tenido que tributar casi el valor de un tercio de la venta. En la actualidad pretendo vender el resto de mi patrimonio inmobiliario, pero esta vez para no ser agravado con tantos impuestos voy a darme de baja en el Libro de Matricula del consulado de España en México, al objeto de obtener mi empadronamiento en España y posteriormente mi condición de residente como : Inmigrante Retornado; Ahora bien: ¿ Cuánto tiempo he de permanecer en España, para poder liquidar mi patrimonio inmobiliario y ser considerado como residente, tributando los impuestos bajo esa condición, para no tener que desembolsar esa enorme diferencia, existente entre una condición y otra, es decir: Entre RESIDENTE Y NO RESIDENTE ?. por otra parte: Después de haber vendido mi patrimonio inmobiliario, ¿cuánto tiempo obligatoria mente, he de seguir viviendo como residente en España ? Gracias anticipadas por esta valiosa información.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Carlos Fernandez Gacia. - 04/07/2017 00:24

Comentario enviado por Carlos Fernandez Gacia.:

Perdón por retomar mi pregunta inicial, pues no me quedo muy claro, si viviendo seis meses y un día como residente en España, a efectos fiscales, tributaria, como cualquier otro Español que siempre ha vivido en su país y por otra parte, una vez vendido mi patrimonio inmobiliario, me seria licito el darme de baja como residente y regresar a México,inscribiendo me nuevamente en el Registro de Matricula Consular en Mexico sin mas obligaciones, que las ya citadas. De nueva cuenta agradezco su respuesta.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 04/07/2017 10:14

Claro. Mientras que venda el bien siendo residente.

Salu2.

Carlos Fernandez Gacia.:

Perdón por retomar mi pregunta inicial, pues no me quedo muy claro, si viviendo seis meses y un día como residente en España, a efectos fiscales, tributaria, como cualquier otro Español que siempre ha vivido en su país y por otra parte, una vez vendido mi patrimonio inmobiliario, me seria licito el darme de baja como residente y regresar a México,inscribiendo me nuevamente en el Registro de Matricula Consular en Mexico sin mas obligaciones, que las ya citadas. De nueva cuenta agradezco su respuesta.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Milko - 09/07/2017 20:08

Comentario enviado por Milko:

Por favor ,alguien pudiera contestatme.solicite mi certificado de emigrante retornado en la oficina de santa cruz de tenerife hace 20 días y no me han llamado para recogerlo. He escrito al correo elect y me responden que está en tramite.he preguntado a otras personas y me dicen que normalmente lo entregan en 2 o 3 dias.¿es normal que demore tanto ese tramite?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 11/07/2017 11:34

Pues no te podemos decir... es posible que esa oficina en concreto tenga una saturación de trabajo o haya algún problema en la tramitación. Pregunta en la oficina.

Salu2.

Milko:

Por favor ,alguien pudiera contestatme.solicite mi certificado de emigrante retornado en la oficina de santa cruz de tenerife hace 20 días y no me han llamado para recogerlo. He escrito al correo elect y me responden que está en tramite.he preguntado a otras personas y me dicen que normalmente lo entregan en 2 o 3 dias.¿es normal que demore tanto ese tramite?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por LNG - 18/09/2017 21:19

Comentario enviado por LNG:

Hola,

Escribo porque actualmente trabajo en Canadá. Mi contrato de trabajo en España se acabó en Enero de 2017 (llevaba 2 años trabajados) y no pedí el paro porque me vine a Canadá el 5 de Enero. Quiero volver a España por Navidad y me gustaría saber si puedo pedir el subsidio de inmigrante retornado o la prestación contributiva al volver.

Mi contrato de trabajo en Canadá va del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (pero mi billete de avión es del 5 de Enero al 17 de Diciembre y no sé si esto influye para poder pedir el subsidio de emigrante retornado, porque según el billete, estoy fuera algo menos de 1 año).

¡Gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 19/09/2017 10:49

Yo creo que puedes pedir la prestación de desempleo, ya que te has marchado del país por empleo y que ahora termina. Tenías tiempo acumulado.

En cuanto a la de emigrantes retornados, indican:

"Haber trabajado como mínimo 12 meses en los últimos seis años desde su última salida de España, en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo o Suiza."

En tu caso, sí que se cumple por tu contrato.

salu2.

LNG:

Hola,

Escribo porque actualmente trabajo en Canadá. Mi contrato de trabajo en España se acabó en Enero de 2017 (llevaba 2 años trabajados) y no pedí el paro porque me vine a Canadá el 5 de Enero. Quiero volver a España por Navidad y me gustaría saber si puedo pedir el subsidio de inmigrante retornado o la prestación contributiva al volver.

Mi contrato de trabajo en Canadá va del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (pero mi billete de avión es del 5 de Enero al 17 de Diciembre y no sé si esto influye para poder pedir el subsidio de emigrante retornado, porque según el billete, estoy fuera algo menos de 1 año).

¡Gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Maria - 18/10/2017 14:36

Comentario enviado por Maria:

Hola,

Me vuelvo a España despues de 8 años trabajando en el extranjero (fuera de UE). Se que como española que no tiene paro puedo pedir la ayuda del emigrante retornado. Estoy casada y mi marido trabaja en España. Me gustaria saber si el sueldo de mi marido influye para que me concedan la prestacion.

Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 20/10/2017 09:49

Influye. Hay que cumplir los requisitos económicos personas y familiares:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2013/09/24/carencia-de-rentas-de-los-subsidios-que-son-rentas-y-q-ue-no-como-se-computan-y-el-convenio-especial/>

Salu2

Maria:

Hola,

Me vuelvo a España despues de 8 años trabajando en el extranjero (fuera de UE). Se que como española que no tiene paro puedo pedir la ayuda del emigrante retornado. Estoy casada y mi marido trabaja en España. Me gustaria saber si el sueldo de mi marido influye para que me concedan la prestacion.

Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por carlos - 23/11/2017 12:03

Comentario enviado por carlos:

Que sucede si esperando por el certificado de emigrante retornado se me vence el término para otros trámites para los que me es imprescindible aportar dicho certificado, todo ello debido a causas ajenas a mi voluntad.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 24/11/2017 12:00

Pide una prórroga, alegando ese motivo. No creo que haya problemas.

Salu2.

carlos:

Que sucede si esperando por el certificado de emigrante retornado se me vence el término para otros trámites para los que me es imprescindible aportar dicho certificado, todo ello debido a causas ajenas a mi voluntad.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Agustin Perez Arenas - 01/12/2017 18:13

Comentario enviado por Agustin Perez Arenas:

Buenas tardes, se puede dar seguimiento al tramite de un certificado de emigrante retornado via internet? Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 04/12/2017 12:48

Creo que no, pero no te puedo asegurar al 100%. Debes de consultar con el organismo gestor.

Agustin Perez Arenas:

Buenas tardes, se puede dar seguimiento al tramite de un certificado de emigrante retornado via internet? Gracias

=====

Re: CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO.

Escrito por jack100 - 11/12/2017 12:35

COMPRES PASAPORTE REAL / FALSO DE ALTA CALIDAD (whatsapp +61411679961) o (Whatsapp + 447459247070)

Whatsapp (+61 411 679 961) (Whatsapp + 447459247070) o visite (<http://www.buypassportsonline.info>) para comprar

calidad, pasaporte real, visado, permiso de conducir, documentos de identidad, certificados de matrimonio,

Diplomas. Somos un equipo de profesionales con muchos años de experiencia en la producción de

y pasaportes falsos y otros documentos de identidad, los mejores productores de calidad real y

documentos falsos Con más de millones de documentos circulando en el mundo.

Ofrecemos solo pasaporte genuino y falso de alta calidad, licencia de conducir,

Tarjetas de identidad, sellos, certificados de nacimiento, diplomas falsos, productos internacionales y otros para una

número de países como Estados Unidos, Australia, Bélgica, Brasil, Noruega, Canadá, Italia, Finlandia,

Francia, Alemania, Israel, México, Países Bajos, Sudáfrica, España, Reino Unido.

Esta lista no esta completa.

Para más información y lugar a la derecha

por favor contáctenos por correo electrónico o whatsapp.

Contacto. smithproductionltd@gmail.com

Soporte: buypassp@buypassportsonline.info

Whatsapp + 61 411 679 961

o

Whatsapp + 44 745 924 7070

Sitio web <http://www.buypassportsonline.info>

Contáctenos por correo electrónico o whatsapp en cualquier momento y bajo cualquier criterio.

TEMAS:

COMPRA pasaportes falsos

Obtenga su pasaporte estadounidense (Estados Unidos)

Compre sus pasaportes australianos (Australia)

Obtenga su pasaporte belga (Bélgica)

Obtenga sus pasaportes del Reino Unido (UK)

Compre su pasaporte ruso (Rusia)

Obtenga su pasaporte de Hungría (Hungría)

Obtenga su pasaporte de Australia (Australia)

Compre su pasaporte croata (Croacia)

Obtenga su pasaporte de Dinamarca (Dinamarca)

Obtenga su pasaporte a Malta (Malta)

Obtenga su pasaporte polaco (Polonia)

Compre su pasaporte sueco (Suecia)

etc.

Compre sus tarjetas de identificación

Compre su ID EE. UU. (Estados Unidos)

Compre su identificación de Australia (Australia)

Compre su identificación de Bélgica (Bélgica)

Compre su identificación de Brasil (Brasil)

Los canadienses compran documentos falsos (Canadá)

Compre su ID francés (Francia)

Obtenga su identificación para alemán (Alemania)

Compre su ID de español (España)

Compre su identificación (México)

Compre sus tarjetas de identificación Sudáfrica (Sudáfrica)

Compre su identificación suiza (Suiza)

Obtenga su identificación para alemán (Alemania)

Compre su identificación de China (China)

Compre su identificación de Rusia (Rusia)

Compre su identificación de Hungría (Hungría)

Compre su identificación de Australia (Australia)

Compre su identificación de Brasil (Brasil)

Compre su identificación italiana (Italia)

Compre su identificación Jamaica (Jamaica)

Compre su identificación Corea del Sur (Corea del Sur)

Compre su identificación sueca (Suecia)

etc.

COMPRAR LICENCIA DE CONDUCTORES FALSOS

Compre una licencia en Australia (Australia)

Compre licencias de conducir canadienses (Canadá)

Compre su carné de conducir francés (Francia)

Compre su licencia holandesa (Países Bajos / Países Bajos)

Compre su carné de conducir alemán (Alemania)

Compre su licencia del Reino Unido (UK)

Compre su licencia de conducir en Suiza (Suiza)

Compre su carné de conducir camboyano (Camboya)

Compre una licencia de Australia (Australia)

Compre su licencia de Rusia (Rusia)

Compre licencias de conducir canadienses (Canadá)

Compre su carné de conducir francés (Francia)

Compre su permiso de conducir internacional
Compre su licencia de conducir de los Estados Unidos
Compre su carné de conducir español (España)
Compre su carnet de conducir portugués (Portugal)
Compre su permiso de conducir húngaro (Hungría)
Compre una licencia de conducir
Compre su carné de conducir francés (Francia)
Compre su carné de conducir alemán (Alemania)
Compre su licencia del Reino Unido (UK)
Compre su licencia Noruega (Noruega)
Compre una licencia de Brasil (Brasil)
Compre su licencia Dinamarca (Dinamarca)

CONTÁCTENOS

Whatsapp + 61 411 679 961

Whatsapp + 44 745 924 7070

Contacto de correo electrónico: (smithproductionltd@gmail.com)

sitio web <http://www.buypassportsonline.info>

Soporte: buypassp@buypassportsonline.info

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por raxi - 04/01/2018 18:51

Comentario enviado por raxi:

buenas tardes.

En mi caso tengo la doble nacionalidad Española y Marroquí las dos de Origen.. he vivido entre España y Marruecos . En estos momentos estoy en Marruecos trabajando pero lo dejo a finales de este mes. mi pregunta seria de si tendría derecho al certificado de inmigrante retornado teniendo en cuenta que en Marruecos en los documentes de mi trabajo como el seguridad social de aquí consto como Marroquí. también estoy dad de alta en el consulado español de aquí.

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 05/01/2018 11:34

La doble nacionalidad puede suponer un problema.

Salu2.

raxi:

buenas tardes.

En mi caso tengo la doble nacionalidad Española y Marroquí las dos de Origen.. he vivido entre España y Marruecos . En estos momentos estoy en Marruecos trabajando pero lo dejo a finales de este mes. mi pregunta seria de si tendría derecho al certificado de inmigrante retornado teniendo en cuenta que en Marruecos en los documentes de mi trabajo como el seguridad social de aquí consto como Marroquí.

también estoy dad de alta en el consulado español de aquí.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Alberto - 09/01/2018 16:25

Comentario enviado por Alberto:

Hola. Mi situación es la siguiente. Cumplo con todos los requisitos tras haber trabajado en China durante un par de años, pero el único certificado para probar que he trabajado que tengo es el contrato de trabajo original de la universidad donde trabajé, sin ser compulsados en la embajada. No tengo nóminas ni tengo certificado de empresa ni de la seguridad social. ¿Es esto suficiente? ¿o necesito todos los documentos? En China no nos dan los documentos de cotización a la seguridad social. Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 10/01/2018 12:24

Lo siento, pero no llegamos hasta allí. Debes de consultar en los organismos oficiales, donde te indicará en ese caso lo que necesitas.

Suerte

Alberto:

Hola. Mi situación es la siguiente. Cumplo con todos los requisitos tras haber trabajado en China durante un par de años, pero el único certificado para probar que he trabajado que tengo es el contrato de trabajo original de la universidad donde trabajé, sin ser compulsados en la embajada. No tengo nóminas ni tengo certificado de empresa ni de la seguridad social. ¿Es esto suficiente? ¿o necesito todos los documentos? En China no nos dan los documentos de cotización a la seguridad social. Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por CARMEN JOHANNA - 15/04/2018 11:11

Comentario enviado por CARMEN JOHANNA:

Hola, soy nacida en Venezuela y española por residencia desde el 2011, mi marido y mis hijos son españoles de nacimiento. En el 2012 viajamos a Venezuela y trabaje durante varios años, en el 2018 retornamos a España, tengo la baja consular y los documentos laborales adverados por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de España en Venezuela. Tengo derecho a solicitar el Certificado de Emigrante Retornado ?.

Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 16/04/2018 11:25

Por lo que cuentas, creo que sí. Acude a SEPE y pregunta.

Salu2.

CARMEN JOHANNA:

Hola, soy nacida en Venezuela y española por residencia desde el 2011, mi marido y mis hijos son españoles de nacimiento. En el 2012 viajamos a Venezuela y trabaje durante varios años, en el 2018 retornamos a España, tengo la baja consular y los documentos laborales adverbados por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de España en Venezuela. Tengo derecho a solicitar el Certificado de Emigrante Retornado ?.

Gracias.

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por pedro dominguez - 20/07/2018 16:06

Comentario enviado por pedro dominguez:

Hola si perdí el certificado de baja consular que pedi en Caracas cuando regresé a España ¿Cómo puedo pedir un documento que acredite que solicité mi baja CONSULAR?

gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 23/07/2018 11:10

Prueba en la oficina de extranjería

pedro dominguez:

Hola si perdí el certificado de baja consular que pedi en Caracas cuando regresé a España ¿Cómo puedo pedir un documento que acredite que solicité mi baja CONSULAR?

gracias

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Neurys Gómez - 27/08/2018 17:59

Comentario enviado por Neurys Gómez:

Hola no pude averiguar vida laboral en Venezuela. Donde tengo que dirigirme para solicitar el certificado de emigrante retornado en España? Me han dicho que a en la delegación de gobierno , me podría indicar a qué dependencia pertenece dicha oficina y en Madrid donde se encuentra?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 28/08/2018 10:49

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones.html

Neurys Gómez:

Hola no pude averiguar vida laboral en Venezuela. Donde tengo que dirigirme para solicitar el certificado de emigrante retornado en España? Me han dicho que a en la delegación de gobierno , me podría indicar a qué dependencia pertenece dicha oficina y en Madrid donde se encuentra?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por juan andres garcia - 06/11/2018 13:28

Comentario enviado por juan andres garcia:

Hola qué tal?

Mi prima española que vive en Cuba legalizó ya los papeles necesarios en el consulado español hace un año. Su idea era retornar nada mas hacer la legalización pero por problemas familiares no pudo hacerlo. quiere retornar a España a primeros de año. Mi pregunta es: esa documentación legalizada ya en el consulado tiene caducidad a la hora de presentarla en España??? me refiero a lo del año mínimo trabajo etc, eso ya lo legalizó todo en el consulado español . muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 07/11/2018 11:58

Que vaya al consulado y lo pregunte.

Creo que no caduca, pero pregunta para por si acaso.

Salu2.

juan andres garcia:

Hola qué tal?

Mi prima española que vive en Cuba legalizó ya los papeles necesarios en el consulado español hace un año. Su idea era retornar nada mas hacer la legalización pero por problemas familiares no pudo hacerlo. quiere retornar a España a primeros de año. Mi pregunta es: esa documentación legalizada ya en el consulado tiene caducidad a la hora de presentarla en España??? me refiero a lo del año mínimo trabajo etc, eso ya lo legalizó todo en el consulado español . muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Román Casas - 04/01/2019 14:55

Comentario enviado por Román Casas:

Hola mi esposa solicitó el certificado y ya pasaron los 3 meses que supuestamente demoran en dar respuesta. Hemos llamado a la delegación del gobierno de Canarias y sólo nos dicen que está en manos de Madrid, pero no nos dan respuesta ni algún número donde llamar para saber porque no tenemos noticias sobre el certificado. Alguien me puede dar algún número donde poder llamar para averiguar que ha pasado. Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 08/01/2019 04:13

El punto de contacto es la delegación del gobierno...

Tendrás que seguir esperando.

Salu2

Román Casas:

Hola mi esposa solicitó el certificado y ya pasaron los 3 meses que supuestamente demoran en dar respuesta. Hemos llamado a la delegación del gobierno de Canarias y sólo nos dicen que está en manos de Madrid, pero no nos dan respuesta ni algún número donde llamar para saber porque no tenemos noticias sobre el certificado. Alguien me puede dar algún número donde poder llamar para averiguar que ha pasado. Gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Noel - 14/01/2019 16:18

Comentario enviado por Noel:

Buenas tardes

Soy emigrante retornado sin derecho al certificado que me acredite como emigrante .
de origen emigré 2011 definitivamente a España
Por falta de orientación jurídica apostille el documento de trabajo ya que la Consejería no estaba
trabajando x vacaciones del funcionario
Lo cual me enviaron los documentos al consulado de España en cuba donde nunca recibí respuesta a
mi situación.
Quede desprotegido ante la sociedad de mis derechos por mal funcionamiento del consulado de Cuba.
Soy emigrante retornado sin certificado y derechos .como tantos españoles emigrantes de cuba sin
protección y inserción a la sociedad y
Sin un acuerdo multilateral iberoamericano de seguridad social que garantiza el derecho a la sociedad
como los demás iberoamericanos en España. Somos discriminados si apoyo de los gobiernos
españoles.
Cumplan con los acuerdo internacionales parto de los emigrantes y derechos de los trabajadores
emigrados y una jubilación digna para todos por igualdad tengan convenio o no . carecemos respuesta
a favor de nuestros derechos o no somos iberoamericanos.
Muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/01/2019 09:56

Todo nuestro apoyo.

Salu2.

Noel:

Buenas tardes

Soy emigrante retornado sin derecho al certificado que me acredite como emigrante .
de origen emigré 2011 definitivamente a España
Por falta de orientación jurídica apostille el documento de trabajo ya que la Consejería no estaba
trabajando x vacaciones del funcionario
Lo cual me enviaron los documentos al consulado de España en cuba donde nunca recibí respuesta a
mi situación.
Quede desprotegido ante la sociedad de mis derechos por mal funcionamiento del consulado de Cuba.
Soy emigrante retornado sin certificado y derechos .como tantos españoles emigrantes de cuba sin
protección y inserción a la sociedad y
Sin un acuerdo multilateral iberoamericano de seguridad social que garantiza el derecho a la sociedad
como los demás iberoamericanos en España. Somos discriminados si apoyo de los gobiernos
españoles.
Cumplan con los acuerdo internacionales parto de los emigrantes y derechos de los trabajadores
emigrados y una jubilación digna para todos por igualdad tengan convenio o no . carecemos respuesta
a favor de nuestros derechos o no somos iberoamericanos.
Muchas gracias

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por livia - 14/02/2019 18:14

Comentario enviado por livia:

buenas, mi hermana vivió tres meses en el año 2003 en las islas canarias, solicito la ayuda del emigrante retornado la cual le aprobaron pero como ella retorno a Venezuela a los tres meses y nunca supo que le habían aprobado la ayuda la cual cobraron tres meses. El caso es que ella retorna nuevamente a Madrid y solicita la ayuda nuevamente y le dicen que puede cobrar el restante, pero el certificado del emigrante retornado no se lo quieren dar por que según se da una sola vez y como se lo dieron en el 2003...pero ese esta extemporáneo...que puede hacer?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 15/02/2019 10:42

Por lo que dice, le quiere dar sólo 15 meses de ayuda, en lugar de 18. Tampoco es tanto la pérdida, no?

Salu2.

livia:

buenas, mi hermana vivió tres meses en el año 2003 en las islas canarias, solicito la ayuda del emigrante retornado la cual le aprobaron pero como ella retorno a Venezuela a los tres meses y nunca supo que le habían aprobado la ayuda la cual cobraron tres meses. El caso es que ella retorna nuevamente a Madrid y solicita la ayuda nuevamente y le dicen que puede cobrar el restante, pero el certificado del emigrante retornado no se lo quieren dar por que según se da una sola vez y como se lo dieron en el 2003...pero ese esta extemporáneo...que puede hacer?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Lucia - 13/03/2019 10:27

Comentario enviado por Lucia:

Buenos días!

Saben cuanto tiempo tardan más o menos en dar el certificado una vez entregados todos los documentos requeridos?.

No encuentro informació en los organismos oficiales al respecto, pero he leído en uno de los coemtarios que alguien lleva ya esperando tres meses...

Gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 13/03/2019 15:05

La administración debe de responder en un plazo máximo de 6 meses. En caso de no responder, puede significar "denegación por silencio" o "aprobación por silencio administrativo".

Salu2.

Lucia:
Buenos días!

Saben cuanto tiempo tardan más o menos en dar el certificado una vez entregados todos los documentos requeridos?.
No encuentro informació en los organismos oficiales al respecto, pero he leído en uno de los coemtarios que alguien lleva ya esperando tres meses...

Gracias!

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Eduardo - 08/04/2019 22:30

Comentario enviado por Eduardo:

Estimados, Tengo pensado ir a España, instalarme y buscar trabajo, tengo 50 años, nació en Buenos Aires, y tengo ciudadanía Española desde los 25 años. Estuve en España en 2007 en condición de retornado y cobre el primer tramo del subsidio de desempleo por retornado durante 6 meses, el cual al vencimiento de las 6 cuota no renové, en esos 6 meses no tuve aportes o (cotizaciones), dado que no conseguí trabajo en España.

Volví a Buenos Aires y luego conseguí trabajo acá, tengo 5 años de aportes (cotizaciones) en Argentina en los últimos 6 años.

Mi consulta es si se puede ser emigrante retornado por segunda vez, y por consiguiente luego tramitar las ayudas que correspondan, por ejemplo el subsidio o ayuda de desempleo para emigrantes retornados, luego de estar viviendo de estar viviendo en Argentina y ya hace mas de 10 años desde la primera vez que se extendió el certificado de retornado, dado que por mi condición de no tener trabajo acá en este ultimo año es importante poder contar con eso para poder instalarme.

Espero su respuesta a la brevedad

Saludos

Eduardo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 09/04/2019 07:52

Sí, puedes.

Salu2.

Eduardo:

Estimados, Tengo pensado ir a España, instalarme y buscar trabajo, tengo 50 años, nací en Buenos Aires, y tengo ciudadanía Española desde los 25 años. Estuve en España en 2007 en condición de retornado y cobre el primer tramo del subsidio de desempleo por retornado durante 6 meses, el cual al vencimiento de las 6 cuota no renové, en esos 6 meses no tuve aportes o (cotizaciones), dado que no conseguí trabajo en España.

Volví a Buenos Aires y luego conseguí trabajo acá, tengo 5 años de aportes (cotizaciones) en Argentina en los últimos 6 años.

Mi consulta es si se puede ser emigrante retornado por segunda vez, y por consiguiente luego tramitar las ayudas que correspondan, por ejemplo el subsidio o ayuda de desempleo para emigrantes retornados, luego de estar viviendo de estar viviendo en Argentina y ya hace mas de 10 años desde la primera vez que se extendió el certificado de retornado, dado que por mi condición de no tener trabajo acá en este ultimo año es importante poder contar con eso para poder instalarme.

Espero su respuesta a la brevedad

Saludos

Eduardo

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por José - 18/06/2019 15:06

Comentario enviado por José:

Buenos días,

Soy emigrante en México. Los últimos seis años estuve cotizando a la seguridad social mexicana pero sin trabajar. ¿Podré solicitar el certificado de emigrante retornado a mi regreso dentro de unos meses?

Gracias

José

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 19/06/2019 09:10

Tienes que acreditar tiempo trabajado en el extranjero!!!

José:

Buenos días,

Soy emigrante en México. Los últimos seis años estuve cotizando a la seguridad social mexicana pero sin trabajar. ¿Podré solicitar el certificado de emigrante retornado a mi regreso dentro de unos meses?

Gracias

José

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por José - 21/06/2019 16:10

Comentario enviado por José:

21 junio 2019

Gracias por su respuesta. Trabajé desde el 2000 hasta el 2011 en México, pero no los últimos años. En Sevilla me dijeron que si no tenía un año trabajado en los últimos seis años, no podía solicitar el certificado de emigrante retornado ¿Es eso cierto?

Gracias

José

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 24/06/2019 09:44

Claro, tienes que acreditar cotizaciones en los últimos 6 años.

Salu2.

José:

21 junio 2019

Gracias por su respuesta. Trabajé desde el 2000 hasta el 2011 en México, pero no los últimos años. En Sevilla me dijeron que si no tenía un año trabajado en los últimos seis años, no podía solicitar el certificado de emigrante retornado ¿Es eso cierto?

Gracias

José

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Tamara - 12/08/2019 11:09

Comentario enviado por Tamara:

Buenos días,

Me pudieran decir, cuál es la Comunidad Autónoma que con mayor rapidez que otorga las ayudas a los emigrantes retornados?

Gracias.

Tamara

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 12/08/2019 11:28

Lo siento, pero es imposible saberlo...

Tamara:

Buenos días,

Me pudieran decir, cuál es la Comunidad Autónoma que con mayor rapidez que otorga las ayudas a los emigrantes retornados?

Gracias.

Tamara

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Susana - 09/09/2020 17:05

Comentario enviado por Susana:

Hola buenas tardes, en octubre de 2017 solicite mi certificado de emigrante retornado el cual no llegue a utilizar porque me tuve que devolver a Venezuela de emergencia, cuando voy a meter la ayuda me dicen que ese no sirve porque ya no tiene validez. Mi pregunta es? Si me regresé a España será que vuelvo a pedir el certificado con los papeles de trabajo con el cual solicite el pasado? Ya que en ese tiempo no he cotizado más en Venezuela?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por tucapital.es - 11/09/2020 10:04

Claro, tienes volver a pedir.

Salu2

Susana:

Hola buenas tardes, en octubre de 2017 solicite mi certificado de emigrante retornado el cual no llegue a utilizar porque me tuve que devolver a Venezuela de emergencia, cuando voy a meter la ayuda me dicen que ese no sirve porque ya no tiene validez. Mi pregunta es? Si me regresé a España será que vuelvo a pedir el certificado con los papeles de trabajo con el cual solicite el pasado? Ya que en ese tiempo no he cotizado más en Venezuela?

=====

RE: El Certificado de Emigrante Retornado

Escrito por Monica - 08/02/2022 10:27

Comentario enviado por Monica:

Hola. Me dieron certificado de emigrante retornado y el Sepe niega la ayuda porque dice que no hay motivos para darla y que no estoy inscreita como demandante de empleo, lo cual no es cierto porque me inscribi en noviembre y el certificado fue otorgado en diciembre. Qué debo hacer
Gracias por atenderme

=====